

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
MARIA MATILDE RODRIGUEZ FANDIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA JULIA RODRIGUEZ DE MUÑOZ y de ARTURO MUÑOZ, MARIA ELVIRA RODRIGUEZ DE CASTAÑEDA, JOSE VICENTE RODRIGUEZ FANDIÑO Y ANGEL DEOGRACIAS RODRIGUEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE		PERTENENCIA	CARLOS ARTURO MUÑOZ RODRIGUEZ	MARIA MATILDE RODRIGUEZ FANDIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA JULIA RODRIGUEZ DE MUÑOZ y de ARTURO MUÑOZ, MARIA ELVIRA RODRIGUEZ DE CASTAÑEDA, JOSE VICENTE RODRIGUEZ FANDIÑO Y ANGEL DEOGRACIAS RODRIGUEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE	AUTO ADMISORIO 18 DE FEBRERO DE 2019 y 04 DE MARZO DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	2019 - 0006  *P1-2-14 2019-00054
MARIA INES LEON DE PARRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE		PERTENENCIA	LUIS CARLOS IREGUI GALEANO Y SEBASTIAN IREGUI GALEANO	MARIA INES LEON DE PARRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE	AUTO ADMISORIO 26 DE MARZO DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	2019-00054  *P1-3-14 2019-00217-00
A PERSONAS INDETERMINADAS PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR Descripcion del Inmueble: Apartamento 208 ubicado en la Calle 47 B Sur No. 23 A-70 Interior 5 Multifamiliar Cundinamarca de Bogotá, con matricula inmobiliaria No. 50 S - 825654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur		VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA  ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUIS FREDY GARCIA SANCHEZ	DEYFAN ISABEL CORREAL RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMITE DEMANDA MARZO 18 DE 2019  AUTO QUE CORRIGE AUTO ADMISORIO ABRIL 01 DE 2019	TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  Cra 10 No. 14-33 Piso 10 Ed Hernando Morales	2019-00217-00  *B2-1-14 2018 - 00840
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA OTILIA DEL CARMEN PUERTO LOPEZ		PROCESO UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL	JORGE SEGUNDO NAVARRETE PUERTO MARIA INES NAVARRETE PUERTO	JORGE AURELIO NAVARRETE PINZON (Presunto compañero permanente) Herederos Indeterminados de : MARIA OTILIA DEL CARMEN PUERTO LOPEZ (QEPD) (presunta compañera permanente) ALBA JANNETH NAVARRETE PUERTO Adolescentes JURANNY NAVARRETE PUERTO y CRISTIAN STEVEN NAVARRETE PUERTO representados por : SANDRA PATRICIA NAVARRETE PUERTO	NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DEL VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)  NOTIFICACION DEL AUTO DE VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA Carrera 7 No. 12 C-23 Tercer Piso Edificio Nemqueteba Bogotá D.C.	2018 - 00840  *B2-2-14 110013110009-20170072900.
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR : JOHN HENRY ESPAÑA CUERVO Y MIRYAM YANETH CASTAÑEDA GARZON ART 523 Y 108 CGP		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	JOHN HENRY ESPAÑA CUERVO C.C. No. 79.840.863	MIRYAM YANETH CASTAÑEDA GARZON C.C. No. 52.600.814	AUTO ADMISORIO 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 29 DE MARZO DE 2019	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTA	110013110009-20170072900.  *D4-3-14 019-2014-00628
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION CONTRA DEL DEUDOR LUIS IGNACIO RUIZ PEÑA, LOS HAGAN VALER MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDA		EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULACION)	EDIFICIO BOSQUE CALDERON TEJADA PROPIEDAD HORIZONTAL	LUIS IGNACIO RUIZ PEÑA	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2018	SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	019-2014-00628  *D4-6-14 110014003033-2019-00292-00
SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DE TODOS LOS DEMAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION ROSA CAPERA SALAZAR (Q.E.P.D.)		SUCESION ROSA CAPERA SALAZAR (Q.E.P.D.)	HEREDERO SOLICITANTE: MELQUIZDEC USECHE CAPERA		AUTO ADMISORIO DOS (2) DE ABRIL DE 2019	33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	110014003033-2019-00292-00  *D4-7-14 00139-2019
SE CITA Y EMPLAZA A LOS PARIENTES de la menor de edad ma PAULA ANDREA HERNANDEZ ESPINOSA, PARA QUE DEBAN SER OIDOS CONFORME EL ARTICULO 61 DEL CC		SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD	MARTHA CECILIA ESPINOSA DUARTE	JORGE ALCIDES HERNANDEZ HERNANDEZ	AUTO QUE ADMITE DEMANDA ONCE DE FEBRERO DE 2019	5 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C	00139-2019  *D4-8-14 00030 - 2018
SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE Denominado BUENOS AIRES ubicado en la Vereda POTOSI del Municipio de Villagómez Cundinamarca, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 170-27101, para que comparezcan al Juzgado a hacerlos valer		TITULACION DE LA POSESIÓN. LEY 1561 DE 2012 PROCESO VERBAL ESPECIAL	ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ	JUAN DE JESUS SEGURA MARTINEZ MANUEL FRANCISCO SEGURA MARTINEZ JOSE DEL CARMEN SEGURA MARTINEZ  FABIOLA SEGURA MUÑOZ  HEREDEROS Y TERCEROS INDETERMINADOS	AUTO QUE ADMITO DEMANDA 6 DE MARZO DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA	00030 - 2018  *D4-9-14 2017 - 00920
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PROCESO, Ubicado en la Carrera 88 A No. 152-02 MJ de Bogotá, el cual hace parte del lote de mayor extensión identificado con la matricula inmobiliaria No. 50 N - 703767		VERBAL DE MENOR CUANTIA DE PERTENENCIA	NEMESIO ZORRILLA CAITA	ERNESTO ROJAS, BARBARA ROJAS CAITA, MANUEL ERNESTO ROJAS CAITA, en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de SOFIA CAITA CHISABA (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 14 DE DICIEMBRE DE 2017	5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 00920  *D4-10-14 11001311001-20180051600.
EMPLACASE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA por : JOSE GERVACIO MOYA Y MARIELA CUERVO CUERVO Para que comparezcan al Juzgado Once (11) del Circuito de Familia de Bogotá para que concurran a la diligencia de inventarios y avaluos hacer valer su derecho		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	MARIELA CUERVO CUERVO C.C. No. 52.287.005 de Bogotá	JOSE GERVACIO MOYA C.C. No. 3.222.972	AUTO ADMISORIO 22 DE FEBRERO DE 2019	ONCE (11) DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE BOGOTA	11001311001-20180051600.  *D4-15-14

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.						
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado
A TODAS LAS PERSONAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO		SUCESION	CAUSANTE: MARCO TULLIO FIGEREDO RIOS Fallecido en Bogotá, el día 02 de Abril de 2018, siendo su último domicilio asiento principal de sus negocios		PROCESO ABIERTO Y RADICADO PROVIDENCIA DE FECHA: 21 DE MARZO DE 2019	CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE BOGOTA
A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE USUCAPIR Ubicado en la Carrera 112a No. 20 C - 57 matricula inmobiliaria No. 050 C-1500378 manzana E barrio El Pedregal y alinderado así: NORTE en 18.4 MTS con la calle 22 o avenida ferrocarril de occidente, SUR en 18.5 MTS con el predio identificado con dirección Carrera 112a No. 20 C-45, ORIENTE en 11 MTS con la Carrera 112a, OCCIDENTE con el predio identificado con la dirección Calle 22 No. 112a - 37		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUAN FRANCISCO ESCOBAR PARRA Y RAUL ESCOBAR PARRA	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 12 DE MARZO DE 2019	14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO	2.859.410	DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO	JUAN FRANCISCO ESCOBAR PARRA Y RAUL ESCOBAR PARRA	ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO C.C. No. 2.859.410 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 12 / 03 / 2019.	14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SE EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO		VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUAN DIEGO VILLALOBOS ARIAS	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LUCAS II Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 18 DE JULIO DE 2018 ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE JULIO DE 2018	29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIVA DEL CARMEN OYUELA CHAMORRO		EJECUTIVO	RF ENCORE S.A.S.	DIVA DEL CARMEN OYUELA CHAMORRO	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE MARZO DE 2018 AUTO ORDENA EMPLAZAR 19 DE FEBRERO DE 2019	CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
SE EMPLAZA INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS INTEGRALES VILLAVICENCIO (EN LIQUIDACION)		ORDINARIO LABORAL	LIDIA ASTRITH GONZALEZ VARGAS	INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS INTEGRALES VILLAVICENCIO (EN LIQUIDACION)	FECHA DEL EMPLAZAMIENTO 11 DE MARZO DE 2019 AUTO ADMISORIO 15 DE FEBRERO DE 2018	9 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SE EMPLAZA ART CONDOMINIOS SAS Representante Legal MAALOUF ZIAD BOULOS		ORDINARIO LABORAL	MARTIN PERDOMO LOZANO	ART CONDOMINIOS SAS Representante Legal MAALOUF ZIAD BOULOS	FECHA DEL EMPLAZAMIENTO 11 DE MARZO DE 2019 AUTO ADMISORIO 10 DE MAYO DE 2018	9 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. - VIDALFA S.A.	860.503.617-3	ORDINARIO LABORAL	MARLENY RAMIREZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. - VIDALFA S.A.	AUTO ADMISORIO 08 DE OCTUBRE DE 2018	CUARTO (4) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SE EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS		RECURSO EXTRAORDINARIA DE REVISION	LIDA ISLENA SANCHEZ ROJAS Y EDGAR SALGADO MARTINEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ALFONSO EUSTAQUIO SANCHEZ CASTILLO	AUTO ADMISORIO 21 DE FEBRERO DE 2019 FECHA ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE FEBRERO DE 2019	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA SALA CIVIL
SE EMPLAZA A JOSE LUCIO VARGAS MORENO		DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO	WILLIAM VARGAS MORENO		AUTO ADMISORIO 2 DE ABRIL DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 2 DE ABRIL DE 2019	7 DE FAMILIA DE BOGOTA
ANA MARIA DEL CARMEN GARAY		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ANA FRANCISCA MORALES PEÑA	ANA MARIA DEL CARMEN GARAY	FECHA DE AUTO 20 / 02 / 2014. FECHA DE EMPLAZAMIENTO 08 / 03 / 2018.	50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
FRANCO GIRALDO RUBEN DARIO	80.070.284	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	FRANCO GIRALDO RUBEN DARIO	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE NOVIEMBRE DE 2017	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EDGAR HERNAN CORTES ALFONSO	79.872.126	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	EDGAR HERNAN CORTES ALFONSO	LIBRA MANDAMIENTO 24 DE OCTUBRE DE 2018	03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA
MICHAEL STIF FLOREZ OTAVO	1.024.548.972	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	MICHAEL STIF FLOREZ OTAVO	FECHA DE PROVIDENCIA: 10 DE OCTUBRE DE 2018	16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
MARIA EDILMA TRIANA DELGADO	51.856.226	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA	MARIA EDILMA TRIANA DELGADO	FECHA DE PROVIDENCIA: 23 DE MAYO DE 2018	16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
SEBASTIAN ECHEVERRI FLOREZ SILVIA MARIA FLOREZ VELEZ	1.019.067.090 42.867.574	PROCESO DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA	PROTECCION INMOBILIARIA S.A. PROTECSA NIT 830.027.960-4	SEBASTIAN ECHEVERRI FLOREZ SILVIA MARIA FLOREZ VELEZ	AUTO ADMISORIO CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.	TERCERO (3) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA DE BOGOTA
ELOY ANDRES CARPIO MUÑOZ	1.049.347.923	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	ELOY ANDRES CARPIO MUÑOZ	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE ENERO DE 2019	DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARLOS ALBERTO ALVAREZ IDARRAGA	79.653.115	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	CARLOS ALBERTO ALVAREZ IDARRAGA	MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE FEBRERO DE 2019	TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JAISON ANDRES GONZALEZ VILLEGAS	1.036.631.828	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	JAISON ANDRES GONZALEZ VILLEGAS	MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE FEBRERO DE 2019	DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
BRAYANT POVEDA MONTERO	1.033.701.640	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	BRAYANT POVEDA MONTERO	MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE FEBRERO DE 2019	CINCUNTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA D.C.	2019 - 210  *H1-4-14
FERNANDO GARCIA QUINTERO	79.856.255	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	FERNANDO GARCIA QUINTERO	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE FEBRERO DE 2019	VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2019 - 191  *H1-5-14
RAUL ARMANDO MARROQUIN JIMENEZ	1.053.327.136	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	RAUL ARMANDO MARROQUIN JIMENEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE FEBRERO DE 2019	VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2019 - 059  *H1-6-14
SAIN ALONSO IBAGUE PARRA	1.049.602.531	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	SAIN ALONSO IBAGUE PARRA	MANDAMIENTO DE PAGO 30 DE ENERO DE 2019	VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2019 - 093  *H1-7-14
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE SUCESION de los causantes : MARCO EMILIO DAZA CARO Y JOSEFINA RAMIREZ DE DAZA		SUCESION INTESTADA (DOBLE)	JOSE CLAUCO DAZA RAMIREZ MARCO EMILIO DAZA RAMIREZ MARTHA LUCIA DAZA RAMIREZ LUIISA FERNANDA DAZA ORJUELA ZULMA XIMENA ORJUELA DAZA		AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016	TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DESPACHO DE ORIGEN: 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2016-627  (Sucesión)  *H1-8-14
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO DE SUCESION INTESTADA del causante : ANGELICA MARULANDA MEJIA (D.E.PD.)		SUCESION INTESTADA	LUIS ANTONIO BAUTISTA MARULANDA	LIBARDO TORRES MARULANDA GABRIEL ANTONIO TORRES MARULANDA SIGIFREDO TORRES MARULANDA MARIA ARSENOBIA TORRES MARULANDA LUCIDIA TORRES MARULANDA JOVANY BERNAL MARULANDA Y JOHN JAIRO BERNAL MARULANDA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 5 DE ABRIL DE 2019	SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2019 - 00243  *H1-12-14
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A. Y COLFONDOS PENSIONES Y CESSANTIAS S.A.		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	EDGAR GERMAN NIETO PEÑA	COLPENSIONES, AFP COLFONDOS Y LA AFP PORVENIR	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 30 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 13 DE FEBRERO DE 2019	20 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2018 - 0622  *J1-3-14
SILVIA PATRICIA ALVAREZ BUSTOS		DIVORCIO	JHON JAIRO CARDENAS ARIAS	SILVIA PATRICIA ALVAREZ BUSTOS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 31 DE ENERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 29 DE MARZO DE 2019	25 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2019 - 0018  *J1-5-14
TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR : MAYERLY CRISTANCHO PEREZ Y CAMILO ANDRES PEÑA GONZALEZ PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	MAYERLY CRISTANCHO PEREZ	CAMILO ANDRES PEÑA GONZALEZ	AUTO ADMISORIO 17 DE ABRIL DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 17 DE ABRIL DE 2018	CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2018 - 00308  *U1-2-14
TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENJAMIN VALBUENA MUÑOZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS		DECLARACION Y DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	EMELINA BEJARANO ALFONSO	LEONOR VALBUENA MUÑOZ y JOAQUIN VALBUENA MUÑOZ, LEONOR VALBUENA MUÑOZ; en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE : BENJAMIN VALBUENA MUÑOZ y demás Herederos Indeterminados	ADMITE DEMANDA CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2018 ORDENA EMPLAZAR DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2019	FAMILIA DE SOACHA	2018 - 00696  *U1-3-14
SE EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR Apartamento M01 de la Calle 23 No. 13-14/16/18 Edificio Residencias Santa Helena P.H. de Bogotá		PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012	RAFAEL BERNAL SCARPETTA	HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora : ANA TULLIA BERNAL MEDINA (D.E.PD.) LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del señor : MIGUEL BERNAL MEDINA (D.E.PD.); al señor JOSE MARIA BERNAL, la señora AMPARO GONZALEZ BERNAL, LEONOR GONZALEZ BERNAL y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ORDENA EMPLAZAR 7 DE MARZO DE 2019 AUTO ADMITE DEMANDA 30 DE ABRIL DE 2018	SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	110014003073- 20180016900.  *U1-4-14
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ALMEIRO RICO REY, A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA		SUCESION INTESTADA	MARTHA JULIETH RICO BURGOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ALMEIRO RICO REY, Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA	AUTO ADMISORIO 8 DE FEBRERO DE 2019	31 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 00086  *U1-6-14
Emplácese a las señoras MARTHA PARRA MALDONADO Y ANA SILVIA PARRA MALDONADO, en calidad de demandadas dentro del presente asunto, conforme a lo establecido en el art 318 del C.P.C.		DECLARATIVO IMPUGNACION DE TESTAMENTO ABIERTO	BEATRIZ GUERRERO SIERRA	CAUSANTE : MARIA INES MALDONADO CHAVARRO	AUTO ADMISORIO 14 DE ENERO DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 19 DE MARZO DE 2019	TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	9-2014-802  *U1-7-14
JHOAN FABIAN LEON	1.072.960.199	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR	JHOAN FABIAN LEON Y JUAN MANUEL OSORIO PADILLA	MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE MAYO DE 2018	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA	2017 - 1139  *A1-1-14
JHON ALEXANDER HERRERA PUNTES	1.023.870.736	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR	JHON ALEXANDER HERRERA PUNTES	MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE JUNIO DE 2018	TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR	2018 - 117  *A1-2-14
CHRISTIAN JOAQUIN HENAO VARGAS	11.447.365	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR	CHRISTIAN JOAQUIN HENAO VARGAS	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE MAYO DE 2017	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2018 - 396  *A1-3-14

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN OBJETO DE LA DEMANDA Ubicado en la Calle 14 No. 28a - 126, Lote 1 A, del barrio Las Chorreras		VERBAL DE PERTENENCIA	ANA DELIA LEON TORRES	JESUS EDUARDO, LICENIA DEL CARMEN, JESUS ARGELIO, EFRAIN ANTONIO, JUAN SALVADOR, CARLOS GILBERTO, JORGE RICARDO, DIOGEN DARIO Y GLADYS STELLA GAMARRA BALTA En calidad de HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de MARIA LUCRECIA BALTA	CATORCE (14) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARAUCA	810014089002-2019-00034-00
DANIEL JOSE LOPEZ GONZALEZ		EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA	GERLY GABRIEL NIEVES SANTANA	DANIEL JOSE LOPEZ GONZALEZ	CINCO (05) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)	TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA-ARAUCA	*C4-5-14 2018-00557-00
VICTOR JULIO BENITEZ MANRRIQUE		EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINEROS	OSWALDO GOMEZ COLMENARES	VICTOR JULIO BENITEZ MANRRIQUE	CINCO (05) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA - ARAUCA	*C4-6-14 2018 - 00547 - 00
SANDRA ALBANY GIRALDO GIRALDO Y LUIS EDUARDO NOREÑA SERNA		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	LIDA MAYERLY AMAYA CARDENAS Y OTRAS	SANDRA ALBANY GIRALDO GIRALDO Y LUIS EDUARDO NOREÑA SERNA	TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)	LABORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA - ARAUCA	*C4-7-14 81-001-31-05-001-2017-00155-00
JOSE SANTOS RUIZ		ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	JOTSER ANTONIO ROJAS TRUJILLO	JOSE SANTOS RUIZ	QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARAUCA	*C4-8-14 81-001-31-05-001-2018-00305-00
JHON JAIRO ZAPATA MEZA Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO		VERBAL ESPECIAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA	JOSE FAUSTINO TOVAR CONCHO	JHON JAIRO ZAPATA MEZA	VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA	*C4-9-14 81-001-40-89-003-2019-00023-00
ALVARO JAVIER PADILLA ORTIZ		EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALVARO JAVIER PADILLA ORTIZ	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA	*C4-10-14 2018-00136-00
YMELDA MARIA QUIRIGE GUILLEN	24.243.025	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	YMELDA MARIA QUIRIFE GUILLEN	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 24 DE JULIO DE 2017	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA	*C4-11-14 810014089001-2017-00221-00
JONIS FEDERICO PERDOMO GONZALEZ MARTHA LUCIA REBOLLEDO MARTINEZ	17.585.558 30.020.225	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	JONIS FEDERICO PERDOMO GONZALEZ Y OTROS	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE NOVIEMBRE DE 2017	TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA	*C4-12-14 810014089003-2017-00389-00
NANCY VIGOT PADILLA	68.287.573	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	NANCY VIGOT PADILLA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE ABRIL DE 2018	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA	*C4-13-14 810014089001-2017-00566-00
DANIS ARIEL RAMIREZ SILVA	17.591.267	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	DANIS ARIEL RAMIREZ SILVA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE ENERO DE 2018	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA	*C4-14-14 810014089001-2017-00329-00
EDWIN FERNANDO CASTILLO MESA		EJECUTIVO SINGULAR	FINANCIERA JURISCOOP	EDWIN FERNANDO CASTILLO MESA	28 / 09 / 2017.	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL YOPAL - CASANARE	*C4-15-14 2017 - 0771
OSCAR JAVIER HIGUERA CARDENAS		EJECUTIVO SINGULAR	FINANCIERA JURISCOOP	OSCAR JAVIER HIGUERA CARDENAS	01 / 03 / 2018.	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL YOPAL - CASANARE	*D3-1-14 2017 - 1973
NINFA NORMAN CARDONA	28.531.617	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	MARIA EDME SANCHEZ PEÑUELA	LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP) Y NINFA NORMAN CARDONA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 08 DE FEBRERO DE 2019	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA	*D3-2-14 730013105001-2019001100.
EDISON OLIVEROS SANCHEZ	14.013.518	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDISON OLIVEROS SANCHEZ		SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA	*I2-4-14 731684003002-20180020700.
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA : ANA DELINA DIAZ MARTINEZ		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	SOLICITANTE: PROCURADURIA JUDICIAL DE FAMILIA	PRESUNTA INTERDICTA : ANA DELINA DIAZ MARTINEZ	AUTO ADMISORIO VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	*I2-5-14 7300131100032019-00142-00
JULIO CESAR GOMEZ BOTERO	1.090.425.177	EJECUTIVO PRENDARIO	BANCOLOMBIA S.A.	JULIO CESAR GOMEZ BOTERO	17 DE ENERO DE 2018	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE	*I2-7-14 7300140-03-007-2018-00003-00
A LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE: EDGAR BUITRAGO ESPEJO		DECLARATORIA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	ANA ELSY RINCON	HEREDEROS CIERTOS DE : EDGAR BUITRAGO ESPEJO; LUIS FERNANDO BUITRAGO RINCON, DIEGO ANDRES BUITRAGO RINCON, IXA MARGARITA BUITRAGO RINCON, JOSE EDWIN BUITRAGO RINCON, NANCY PATRICIA BUITRAGO RINCON, DIANA MARCELA BUITRAGO RINCON Y DUVAN BUITRAGO RINCON	4 DE ABRIL DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUE	*I2-8-14 73001 31 10 001-2019 00127 00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : LUIS ANTONIO FIGUEROA ORJUJELA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS REALES PRINCIPALES Sobre parte del inmueble rural denominado Los Gringos Moya, ubicado en la Vereda La Moya, del municipio de Pacho, la parte del predio se conoce con el nombre Los Gringos, posee un área ocho hectáreas seis mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados (8-6.667 MTS2) cédula catastral 00-04-0020-0085-000 Folio de Matrícula Inmobiliaria 170-9979 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Pacho		PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ART 375 C.G.P.	ANA LUCILA ROLDAN RODRIGUEZ C.C. 41.444.159 de Bogotá	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : LUIS ANTONIO FIGUEROA ORJUJELA C.C. No. 646.261 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	04 DE ABRIL DE 2017 04 DE ABRIL DE 2019	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO	*I2-9-14 2017 - 0033

\*P5-4-14

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : EDUARDO BALLEEN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS REAL PRINCIPAL SOBRE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: 1.Predio denominado El Pino, ubicado en area rural de la Vereda El Bosque, con un area de dos hectáreas cinco mil metros cuadrados (5.50000 mts2) cédula catastral 00-02-000-0175-000 Folio de Matricula Inmobiliaria 170-25456 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Pacho 2.Predio denominado Siempre Viva ubicado en area rural de la Vereda El Bosque, con un area 5 hectáreas con area construida de setenta y un metros cuadrados, cédula castral 00020030174000, matricula inmobiliaria 170-24435 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Pacho		PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ART 375 C.G.P.	LUIS ALBERTO BALLESTEROS POVEDA NELSON ABRAHAN BALLESTEROS POVEDA PEDRO RAFAEL BALLESTEROS POVEDA Y HERMESENDA POVEDA DE BALLESTEROS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE : EDUARDO BALLEEN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	14 DE MARZO DE 2017 04 DE ABRIL DE 2019	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO	2017-00024
							*P5-5-14
HEREDEROS INDETERMINADOS : MARCO ANTONIO SALAMANCA ALDANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS REAL PRINCIPAL SOBRE UNA PARTE DEL INMUEBLE URBANO Junto con su casa de habitación de una planta en el construida, ubicado en la Diagonal No. 9-28/85 / Diagonal 27/105 del municipio de Pacho, el predio de mayor extension posee un area total tres mil doscientos metros cuadrados (3.200 MTS2) y la parte del predio pretendido en usucapion tiene una area de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados (347 MTS2) cédula catastral 01-00-0110-0007-000 Folio de Matricula Inmobiliaria 170-8665 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Pacho		PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ART 375 C.G.P.	JUVENAL MARTINEZ PALACIOS C.C. 3.117.312 de Pacho	HEREDEROS INDETERMINADOS MARCO ANTONIO SALAMANCA ALDANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	25 DE ENERO DE 2018 04 DE ABRIL DE 2019	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO	2017-000170
							*P5-6-14
HEREDEROS INDETERMINADOS : MARCO ANTONIO SALAMANCA ALDANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS REAL PRINCIPAL SOBRE UNA PARTE DEL INMUEBLE URBANO Junto con su casa de habitación de una planta en el construida, ubicado en la Diagonal No. 9-27/105 / del municipio de Pacho, el predio de mayor extension posee un area total tres mil doscientos metros cuadrados (3.200 MTS2) y la parte del predio pretendido en usucapion tiene una area de cuarenta ocho metros cuadrados (48 MTS2) cédula catastral 01-00-0110-0007-000 Folio de Matricula Inmobiliaria 170-8665 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Pacho		PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ART 375 C.G.P.	MARIA NELCY MARIN MARTINEZ C.C. 20.794.627 de Pacho	HEREDEROS INDETERMINADOS MARCO ANTONIO SALAMANCA ALDANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	07 de noviembre de 2017 04 DE ABRIL DE 2019	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO	2017-000119
							*P5-7-14
HEREDEROS INDETERMINADOS : MARCO ANTONIO SALAMANCA ALDANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS REAL PRINCIPAL SOBRE UNA PARTE DEL INMUEBLE URBANO Junto con su casa de habitación de una planta en el construida, ubicado en la Diagonal No. 9-27/105 / del municipio de Pacho, el predio de mayor extension posee un area total tres mil doscientos metros cuadrados (3.200 MTS2) y la parte del predio pretendido en usucapion tiene una area de ciento uno punto veintiseis metros cuadrados (101.26 MTS2) cédula catastral 01-00-0110-0007-000 Folio de Matricula Inmobiliaria 170-8665 de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Pacho		PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ART 375 C.G.P.	DORA NANCY MARTINEZ PALACIOS c.c. 35.315.920 CARMENZA MARTINEZ PALACIOS c.c. 51.913.473 ALEYDA BRIGITT MARTINEZ MARIN c.c 52.601.974 CINDY PATRICIA MALDONADO MARTINEZ c.c. 1.073.602.695	HEREDEROS INDETERMINADOS MARCO ANTONIO SALAMANCA ALDANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	auto 139 del 14 de marzo de 2017 04 DE ABRIL DE 2019	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO	2017 - 00011
							*P5-8-14
FREDY TULIO GONZALEZ MONTERROZA		VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA	FREDY TULIO GONZALEZ MONTERROZA Y PERSONAS INDETERMINADAS	OCTUBRE 09 DE 2018 MARZO 29 DE 2019	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00596-00
							*S2-1-14
NIVIA DEL CARMEN CANTERO HERRERA JOMARA JUDITH GONZALEZ CANTERO	64.544.520 64.703.850	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	NIVIA DEL CARMEN CANTERO HERRERA JOMARA JUDITH GONZALEZ CANTERO EDGAR GILBERTO CANTERO HERRERA	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 27 DE 2018	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00760-00
							*S2-2-14
PEDRO ELIAS AYUBB CARMEN CECILIA MENDEZ TUIRAN	6.817.231 33.129.463	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	PEDRO ELIAS AYUBB CARMEN CECILIA MENDEZ TUIRAN	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 23 DE 2018	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00758-00
							*S2-3-14

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
DORIAN DE JESUS OSPINA SANCHEZ		EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	JUAN CARLOS LLAMAS ORDOSGOITIA	DORIAN DE JESUS OSPINA SANCHEZ	MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 20 DE 2019	PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2019-00255-00
JUAN CARLOS FERNANDEZ		ORDINARIO LABORAL	MARIA BERNARDA JULIO JULIO	JUAN CARLOS FERNANDEZ E INVERSIONES SANDRA MILENA DIAZ PACHECO		MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-4-14 2017-00419-00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO		INTERDICCION JUDICIAL del joven ARMANDO JOSE ORTEGA CORCHO C.C. 1.102.866.578	MARTHA ISABEL CORCHO TEJADA C.C. 64.574.571	PERSONAS INDETERMINADAS	MARZO 01 DE 2019	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-5-14 2019-00052-00
NESTOR JOSE BARRAZA MANGONEZ ADIT ARRIETA MEJIA	73.164.548 72.203.185	EJECUTIVO SINGULAR	COOSUPER CREDITO	NESTOR JOSE BARRAZA MANGONEZ ADIT ARRIETA MEJIA	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 17 DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-6-14 2017-00282-00
JORGE JUAN SALGADO GUZMAN en calidad de Representante Legal de la entidad SG- FARMACEUTICA IPS SAS		EJECUTIVO SINGULAR	MARTHA CECILIA ACOSTA URQUIJO	SG- FARMACEUTICA IPS SAS	NOVIEMBRE 14 DE 2018	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-7-14 2018-00022-00
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ACCIONAR SIGLA ACCIONAR CTA		ORDINARIO LABORAL	EBERALDO JORGE ARRIETA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ACCIONAR SIGLA ACCIONAR CTA	ENERO 23 DE 2019	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-8-14 2017-00072-00
LEONAIER OCHOA SALAS	92.522.221	EJECUTIVO SINGULAR	IVAN VILLACOB NAVARRO	LEONAIER OCHOA SALAS	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 25 DE 2018	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-9-14 2018-00385-00
CUPOSALUD I.P.S. S.A.S. a través de su representante legal YIRA INES ODUVER POLO o quien haga sus veces		ORDINARIO LABORAL	MILADYS MURILLO DIAZ	CUPOSALUD I.P.S. S.A.S.	MARZO 19 DE 2018	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-10-14 2018-00235-00
ANDRES FELIPE PACHON CALDERON	1.065.048.623	EJECUTIVO SINGULAR	NADIA DELANEIS RAMIREZ LAMBRANO C.C. 1.065.609.470	ANDRES FELIPE PACHON CALDERON	MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 15 DE 2017	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-11-14 2017-00136-00
FUNDACION SOCIAL CON FUTURO		EJECUTIVO LABORAL	ANGELICA MERCADO MARQUEZ	FUNDACION SOCIAL CON FUTURO	MARZO 11 DE 2019	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-12-14 2018-00371-00
FAUSTO DAVID HINCAPIE CAÑAVERAL HYG CONSTRUCCIONES S.A.S.		EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	FAUSTO DAVID HINCAPIE CAÑAVERAL HYG CONSTRUCCIONES S.A.S.	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 20 DE 2016	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-13-14 2016-00284-00
ALBEIRO DE JESUS ANGULO OSUNA	9.314.570	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC" NIT 0806002501-1	ALBEIRO DE JESUS ANGULO OSUNA MARIA BEATRIZ GARRIDO GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 13 DE 2018	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL (SUCRE)	*S2-14-14 2018-00297-00
YELENA MARIA LOPEZ PAJARO	32.733.468	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC" NIT 0806002501-1	YELENA MARIA LOPEZ PAJARO CARLOS IVAN HUERTAS CURE	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 28 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-17-14 2018-00364-00
SE EMPLAZA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE EJERCER LA GUARDA DE : MARIA LUCILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ		DEMANDA DE INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de la señora MARIA LUCILA RODRIGUEZ HERNANDEZ JURISDICCION VOLUNTARIA	MARIA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ Y FLOR ANGELA RODRIGUEZ HERNANDEZ	POSIBLE INTERDICTA: MARIA LUCILA RODRIGUEZ HERNANDEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE MARZO DE 2019	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA - BOYACA	*S2-18-14 150013160003- 2019-00105-00
HEREDEROS INDETERMINADOS del causante CLAUDIO PAMPLONA CASTIBLANCO (QEPD)		ORDINARIO LABORAL	BLANCA ARACELY CARDENAS MURILLO	COLPENSIONES	ADMISORIO DE LA DEMANDA 12 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA LA VINCULACION EN EL CONTRADICTORIO DE FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2018	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	*S5-1-14 2018 - 173
HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ALVARO RUBIO SUESCA (Q.E.P.D.)		DECLARATIVO	MARTHA CECILIA VELA MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN SANABRIA BONILLA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018	PRIMERO DE FAMILIA TUNJA	*S5-5-14 2018 - 00305
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO FERNANDO ROBLES LUIS (Q.E.P.D.)		DEMANDA DE FILIACION - INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD TRAMITE VERBAL	LILIA SANCHEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO FERNANDO ROBLES LUIS (Q.E.P.D.)	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 28 DE MARZO DE 2019	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA BOYACA	*S5-6-14 15001-31-60-003- 2019-0111-00
Todos los que tengan crédito con títulos de ejecución contra el deudor ALFREDO NIQUEPA JIMENEZ, para que comparezcan a hacerlos valer de conformidad con lo dispuesto en el ART. 463 Numeral 2 C.G.P. en concordancia con el Art. 293 C.G.P.		EJECUTIVO ACUMULADO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	URBANIZACION VILLAS DE ARANJUEZ MANZANA 39 PROPIEDAD HORIZONTAL	ALFREDO NIQUEPA JIMENEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE AGOSTO DE 2018 CORRECCION 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y REFORMA DE LA DEMANDA 26 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO 17 DE AGOSTO DE 2018 Y 26 DE OCTUBRE DE 2018	11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	*S5-7-14 2015-824
Todos los que tengan crédito con títulos de ejecución contra de los deudores de la sociedad CONSTRUCTORA NACIONAL DE OBRAS CIVILES S.A.S. Y MARIA DEL PILAR ARENAS CARDOZO para que comparezcan a hacerlos valer de conformidad con lo dispuesto en el ART. 463 Numeral 2 C.G.P. en concordancia con el Art. 293 C.G.P.		EJECUTIVO ACUMULADO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DEL PRADO	CONSTRUCTORA NACIONAL DE OBRAS CIVILES S.A.S. Y MARIA DEL PILAR ARENAS CARDOZO	MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE FEBRERO DE 2019 AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIENTO 12 DE FEBRERO DE 2019	12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	*M1-1-14 2011-478
Todos los que tengan credito con títulos de ejecución contra de los deudores HUMBERTO ROJAS ZAMORA Y NORMA CONSTANZA PARRA, para que comparezcan a hacerlos valer de conformidad con lo dispuesto en el ART. 463 Numeral 2 C.G.P. en concordancia con el Art. 293 C.G.P.		EJECUTIVO ACUMULADO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D - PROPIEDAD HORIZONTAL	HUMBERTO ROJAS ZAMORA Y NORMA CONSTANZA PARRA	MANDAMIENTO DE PAGO 20 SEPTIEMBRE DE 2018 Y REFORMA DEMANDA 15 DE ENERO DE 2019 AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIENTO 20 SEPTIEMBRE DE 2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ	*M1-2-14 2009-0859

\*M1-3-14

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EMPLAZAMIENTO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL DEUDOR FALLECIDO SEÑOR JORGE ELIECER ROSALES JIMENEZ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 293, 159 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 1434 DEL C.C. PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO A RECIBIR NOTIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL TITULO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACION DE LA DEUDA EXPEDIDA CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA ARTICULO 293, 159 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ELIECER ROSALES JIMENEZ	MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 DE MARZO DE 2019	13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	2017-0289
Todos los que tengan crédito con títulos de ejecución contra del deudor DIEGO LUIS MATEUS HERNANDEZ, para que comparezcan a hacerlos valer de conformidad con lo dispuesto en el ART. 463 Numeral 2 C.G.P. en concordancia con el Art. 293 C.G.P.		EJECUTIVO ACUMULADO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	EDIFICIO GIBRALTAR- PROPIEDAD HORIZONTAL	DIEGO LUIS MATEUS HERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 31 DE OCTUBRE DE 2018	10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	2015-355
JAE GALVIS DE VALBUENA ARTICULO 108 C.G.P.	24'307.482 Manizales	VERBAL SUMARIO CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA	OSCAR VALBUENA	JAE GALVIS DE VALBUENA	AUTO ADMISORIO 12-mar-19	QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*M1-5-14 10013110005 20190021200 *M1-6-14
INVERSIONES RIVOLI S.A.S. Y MARTHA ISABEL PIEDRAHITA CUARTAS ARTICULO 108 C.G.P.	900568494-8	ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUAN CARLOS GUZMAN OLIVEROS	MARTHA PIEDRAHITA CUARTAS E INVERSIONES RIVOLI S.A.S.	AUTO ADMISORIO 12-jul-16	19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2016-00360
CENON MARENTES - ACUARIO DURAN RODRIGUEZ - JULIO CESAR PEREZ MANDIVELSO - JOSE MANUEL PEREZ SUA MARCO ABEL PEREZ SALCEDO ARTICULO 108 C.G.P Y 293 C.G.P.		PERTENENCIA	YORLADY BAEZ LEON	CENON MARENTES Y OTROS	FECHA DE AUTO: DIECISEIS (16) DE AGOSTO 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA	*M1-7-14 2018-00121-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE ZERDA PEÑA ARTICULO 108 C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	MARIA GLADYS JIMENEZ GONZALEZ C.C. 41.747.910	HEREDEROS DETERMINADOS FREDY ANDRES ZERDA JIMENEZ C.C. 1.019.038.249 LINA MARCELA ZERDA JIMENEZ C.C. 1.019.125.420 Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE ZERDA PEÑA C.C. 9.511.229	AUTO ADMISORIO 31 SEPTIEMBRE DE 2018	CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M1-8-14 2018-0688
VIANNEY GALLEGU MONROY ARTICULO 108 DEL C.G.P.	41.449.449	EJECUTIVO SINGULAR	ALFREDO CAÑON ROCHA	VIANNEY GALLEGU MONROY	MANDAMIENTO DE PAGO 12/06/2018	48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*E1-1-14 2018-0424
MYRIAM KATHERINE RUTH MONTEJO CAMARGO WILLIAM ALBERTO RESTREPO GONZALEZ ARTICULO 108 DEL C.G.P.	52.319.446 80.751.909	EJECUTIVO SINGULAR	GILBERTO GOMEZ SIERRA	MYRIAM KHATERINA RUTH MONTEJO CAMARGO, ABEL MARTINEZ CAMARGO WILLIAM ALBERTO RESTREPO	MANDAMIENTO DE PAGO 15-11-2016 Y 24-01-2018	13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*S1-1-14 11001-40-03-013- 2016-01046-00
A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de NELSON VEGA CALDERON, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento Art. 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO HSBC COLOMBIA S.A. Demandas en acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA	NELSON VEGA CALDERON	DAR APLICACIÓN AL ART. 463 C.G.P. Notificar autos del 12 de MARZO de 2019	24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*S1-2-14 2013-0699 (J. 24)
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION ARTICULO 108 C.G.P.		SUCESION	MARCEDES RUIZ SOTO Y VICTOR JULIO RUIZ SOTO	CAUSANTE: ALCIRA SOTO RAMIREZ	AUTO ADMISORIO ABRIL 5 DE 2.019	NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S1-3-14 2.019 - 00276
ALIS TERESA MORENO CHISCO ARTICULO 108 DEL C.G.P.	52'192.175	SUCESION TESTADA	CAUSANTE: VICTORIA CHISCO REY		AUTO ADMISORIO: EL AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO ESTA FECHADO EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 11 DE BOGOTÁ D.C.	*S1-5-14 11001-40-03-038- 2015-01433-00
ROBINSON CARRILLO PEREZ ARTICULO 293 C.G.P.	7.398.256	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	ROBINSON CARRILLO PEREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE OCTUBRE DE 2018	CUARENTA Y TRES (43) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*S1-6-14 2018-527
DORIS PATRICIA HERRERA REYES ARTICULO 293 C.G.P.	51.656.147	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	DORIS PATRICIA HERRERA REYES	MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE FEBRERO DE 2019	VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C5-1-14 2019-015
HAROLD EDDINSON GAITAN OSPINA ARTICULO 293 C.G.P.	16.553.655	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	HAROLD EDDINSON GAITAN OSPINA	MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE OCTUBRE DE 2018	DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C5-2-14 2018-1021
EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR DESCRIPCION DEL PREDIO DIRECCION CARRERA 10 N° 19-31/45 BOGOTÁ D.C. DIRECCION CATASTRAL AK 10 N° 19-48 LC. 5 MATRICULA INMOBILIARIA 50C-398450 CEDULA CATASTRAL codCastst Ant 19-10-34-165 CHIP AAA0029NCRB EMPLAZAMIENTO VALLA ART. 375 DEL C.G.P. NUMERAL 6° EDICTO		DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO ARTICULO 375 DEL C.G.P.	GUILLERMO HUMBERTO CRUZ	BLANCA OTILIA RODRIGUEZ BEDOYA E INDETERMINADOS		OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*C5-3-14 11001-31-03-008- 2019-00123-00
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	CARLOS EDUARDO TIBAVISCO DELGADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	AUTO ADMISORIO 9 DE NOVIEMBRE DE 2018	TREINTA Y SIETE(37) LABORAL DE BOGOTÁ	*M2-1-14 2018-621
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ANA LUCIA GONZALEZ ARDILA MARIA DEL PILAR GONZALEZ ARDILA MARTHA CONSTANZA GONZALEZ ARDILA ROSALBA GONZALEZ ARDILA MARIA DEL PILAR GONZALEZ ARDILA	MARIA SANTOS CABIATIVA FLORENTINO CABIATIVA	AUTO ADMISORIO JUNIO 21 DE 2018	TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M2-3-14 2018-00270
EMPLACASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO ALEJANDRO MATIZ HERRERA ARTICULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL	CECILIA HERRERA DE MATIZ		AUTO ADMISORIO 12-feb-19	PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*M2-4-14 2019-0036
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA IRI ARTICULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO	DIANA CRISTINA SOLER JIMENEZ	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA IRI	AUTO ADMISORIO 04/09/2018	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*M2-5-14 2018-373

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EFRAIN CADAVID MONAR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO MENOR CUANTIA	CONJUNTO RESIDENCIAL VIZCAYA 1 Y 2 ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL	HUGO KELVIN CAMACHO MERA, EFRAIN CADAVID MONAR	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE SEPTIEMBRE 2018 CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO 5 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 02 DE ABRIL DE 2019	58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (Transitoriamente) Antes 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	056-2013-0146  *M2-7-14
JULIAN ANDRES DUQUE BARRETO ARTÍCULOS 108 Y 293 C.G.P.		EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	DEMANDADO O DEUDOR JULIAN ANDRES DUQUE BARRETO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 08/02/2018 FECHA ORDENA EMPLAZAMIENTO 15/03/2019	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 PISO 6 Bogotá - CUNDINAMARCA	110014003077. 20170133200.  *M2-8-14
MASS SERVICE COLOMBIA S.A.S. ARTÍCULO 293 C.G.P.	900718818-5	RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MASS SERVICE COLOMBIA S.A.S.	AUTO A NOTIFICAR: JULIO 18 - 2018	77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2018-571  *M2-9-14
JOSE HONORIO BULLA CABIATIVA MARIA AQUILINA BULLA CABIATIVA JOSE LICINIO YOPASA BULLA MIGUEL ANTONIO YOPASA BULLA RAFAEL ANTONIO YOPASA BULLA GUSTAVO YOPASA BULLA EUDORO YOPASA BULLA ERNESTINA YOPASA BULLA MARIA LILIANA YOPASA BULLA LICINIO YOPASA TRIBIÑO JULIO CESAR YOPASA TRIBIÑO JUAN CARLOS YOPASA TRIBIÑO LUIS ENRIQUE YOPASA TRIBIÑO NUBIA YOPASA REYES AMANDA YOPASA REYES JOSE EDILBERTO YOPASA REYES JAIRO YOPASA REYES ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.			ANA MARCEDES BULLA CABIATIVA	ANA LUCIA BULLA CABIATIVA MARIA IRENE BULLA CABIATIVA LUIS EDUARDO BULLA CABIATIVA JOSE GILBERTO BULLA CABIATIVA MARIA CECILIA BULLA CABIATIVA CARMEN ROSA BULLA CABIATIVA JOSE ELICEO BULLA CABIATIVA JOSE IGNACIO BULLA CABIATIVA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 5 DE ABRIL DE 2018	VEINTICUATRO (24) DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12 C -23 PISO 17 EDIFICIO NEMQUETEBÁ	110013110024. 20170070900.  *M2-13-14
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MARTHA HELENA SOLORZANO VELANDIA Y MIGUEL ALFREDO PAREDES VILLALOBOS, A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	MARTHA HELENA SOLORZANO VELANDIA	MIGUEL ALFREDO PAREDES VILLALOBOS	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019 Y QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ CRA 7 No. 12C-23 EDIFICIO NEMQUETEBÁ, PISO 5TO	110013110011. 20180111900.  *M2-14-14
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DE LOS FALLECIDOS MARIA DE LOS ANGELES ROMERO DE PARDO Y PABLO EMILIO PARDO ARIAS		SUCESION DOBLE E INTESTADA	CAUSANTES: MARIA DE LOS ANGELES ROMERO DE PARDO Y PABLO EMILIO PARDO ARIAS		AUTO ADMISORIO 15/01/2019	TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 No. 12C-23 PISO 13 EDIFICIO NEMQUETEBÁ Y CALLE 12 C No. 7-36 PISO 13 EDIFICIO NEMQUETEBÁ	110013110031. 20190000300.  *M2-15-14
FERNANDO BAZZANI ROZO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO VERBAL ART. 490 C.G.P.	JAIRO MANUEL MONTAÑEZ BERNAL	FERNANDO BAZZANI ROZO	AUTO ADMISORIO 18 DE AGOSTO 2017	32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	1,10014E+11 20170125300 *M2-16-14
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE DE SUCESION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 490 DEL C.G. DEL P. DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 IBIDEM ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.			CAUSANTE: SUCESION INTESTADA MANUEL DE LA ROSA OSPINA (Q.E.P.D.) RECONOCE COMO HEREDEROS A LUZ JANETTE OSPINA RODRIGUEZ Y WILLIAM OSPINA RODRIGUEZ		AUTO ADMISORIO 26 DE MARZO - 2019	11 DE FAMILIA DE ORALIDAD PISO 5 CARRERA 7 # 12 C- 23 DE BOGOTÁ D.C.	2019-00265  *M2-17-14
GILBERTO CASTILLO SARMIENTO, OLGA MARIA SARMIENTO DE RODRIGUEZ, TULIA MERCEDES SARMIENTO DE HERNANDEZ, MARIA INES SARMIENTO DE MORENO, ANA CECILIA CASTILLO SARMIENTO, Y LAURA JUNCA DE OROZCO ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		(VERBAL) PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO EL BIEN OBJETO DEL LITIGIO BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD EN LA CALLE 53 B No. 18-17 APTO 201, EDIFICIO CASA DEL PARQUE, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1411322 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO	GUILLERMO ROBAYO C.C. No. 19.194.076 DE BOGOTÁ	ANA MERCEDES ESPINOSA DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.); LOS HEREDEROS DETERMINADOS QUE SE CONOCEN SON LOS SIGUIENTES: OLGA MARIA SARMIENTO DE RODRIGUEZ, TULIA MERCEDES SARMIENTO DE HERNANDEZ, RAMON JOSE SARMIENTO HEART, JORGE ENRIQUE SARMIENTO HEART, AUGUSTO SARMIENTO HEART (Q.E.P.D.) MARIA INES SARMIENTO DE MORENO, LAURA JUNCA DE OROZCO, ZONIA MARINA SARMIENTO DE MARTINEZ, NOHEMI CECILIA SARMIENTO RUIZ, GILBERTO CASTILLO SARMIENTO, TULIA SARMIENTO ANA SARMIENTO, ANA CECILIA CASTILLO SARMIENTO, ELVIRA CASTILLO SARMIENTO Y LIGIA CASTILLO SARMIENTO. LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA MERCEDES ESPINOSA DE RODRIGUEZ; LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR AUGUSTO SARMIENTO HEART (Q.E.P.D.) LOS SEÑORES FANNY GUILLERMINA SARMIENTO GONZALEZ Y WALTER DE JESUS SARMIENTO GONZALEZ, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR AUGUSTO SARMIENTO HEART (Q.E.P.D.) Y A TODAS LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	FECHA DEL AUTO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 / 29 DE OCTUBRE DE 2018. 6 DE MARZO DE 2019	6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103006. 20180041100.  *Y1-1-14
JAVIER ALFONSO PARRADO GARCIA ARTÍCULO 108 C.G.P.	79.702.082	EJECUTIVO	ASOCIACION MUTUAL BURSATIL "ASOBURSATIL" NIT. No. 800.175.748-3	JAVIER ALFONSO PARRADO GARCIA Y LIBER ALTURO CASTRO	MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE AGOSTO DE 2017	09 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	2017-026  *Y1-2-14
HERMES NICOLAS DIAZ RODRIGUEZ		EJECUTIVO	BANCO PICHINCHA S.A.	HERMES NICOLAS DIAZ RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 08 DE MARZO DE 2019	40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2018-0880  *Y1-3-14
ALVARO PERILLA URIBE ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO PICHINCHA S.A.	ALVARO PERILLA URIBE	MANDAMIENTO DE PAGO 18/06/2018	3º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA	2018-0526  *Y1-4-14
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE LA SEÑORA LILIA DEL CARMEN GONZALEZ VELASQUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO SUGUIL P.H. NIT. 800202616-6	LILIA DEL CARMEN GONZALEZ VELASQUEZ C.C. 51 831.046	MANDAMIENTO DE PAGO 5 DE MARZO DE 2019	NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-122  *C2-3-14

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
JAIME ANTONIO BRAVO SIERRA Y GUADALUPE DEL PILAR ORDOÑEZ SANTACRUZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	COMUNIDAD HERMANAS DE BETHANIA CONSOLADORAS DE LA VIRGEN DOLOROSA-COLEGIO STELLA MATUTINA	JAIME ANTONIO BRAVO SIERRA Y GUADALUPE DEL PILAR ORDOÑEZ SANTACRUZ	AUTO ADMISORIO VEINTE 20 DE MARZO DE 2019	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-01231-00  *C2-5-14
JAIRO GARZON GUTIERREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	MAXIMINO BERMUDEZ PERRILLA	JAIRO GARZON GUTIERREZ Y MAXIMILIANO BUITRAGO SIERRA	AUTO ADMISORIO 29 DE AGOSTO DE 2018	74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003074. 20180062500. *C2-6-14
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS EX CONYUGES GUSTAVO GILBERTO VARGAS AVILA Y DELSI MARIA MONTES DURANGO ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	GUSTAVO GILBERTO VARGAS AVILA	DELSI MARIA MONTES DURANGO	AUTO QUE ADMITE LA LIQUIDACION 23 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA 30 DE ENERO DE 2019	31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-513  *C2-8-14
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BLANCA MATIZ DUPERLY ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	EDIFICIO ALEPH PROPIEDAD HORIZONTAL	OSCAR IGNACIO ANTONIO GARCIA JIMENO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 3 Y 20 DE FEBRERO DE 2014	TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	1100131100 13 2014 00029 00  *C2-9-14
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JULIO AREVALO CHOCONTA ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARY LUZ AREVALO CHOCONTA	PAOLA MARCELA AREVALO CANCHON Y CARLOS EDUARDO AREVALO CANCHON EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE JULIO AREVALO CHOCONTA, ASI COMO DE SUS HEREDEROS INDETERMINADOS, ADEMÁS CONTRA PEDRO ANTONIO AREVALO CHOCONTA, LUIS HERNANDO AREVALO CHOCONTA, MARTHA NELLY AREVALO CHOCONTA, YOLANDA AREVALO CHOCONTA, RAFAEL AREVALO CHOCONTA DANIEL AREVALO CHOCONTA, EDISON GIOVANNI AREVALO Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO	FECHA AUTO: 21 DE ENERO DE 2019	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	2018-00477-00  *S9-2-14
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JULIO AREVALO CHOCONTA ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARTHA NELLY AREVALO CHOCONTA	PAOLA MARCELA AREVALO CANCHON Y CARLOS EDUARDO AREVALO CANCHON EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE JULIO AREVALO CHOCONTA, ASI MISMO CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO AREVALO CHOCONTA, TAMBIEN CONTRA PEDRO ANTONIO AREVALO CHOCONTA, MARY LUZ AREVALO CHOCONTA, LUIS HERNANDO AREVALO DANIEL AREVALO CHOCONTA, YOLANDA AREVALO CHOCONTA, RAFAEL ENRIQUE AREVALO CHOCONTA, EDISON GIOVANNI AREVALO, Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO, RESPECTO DEL BIEN A USUCAPIR	FECHA AUTO: 7 DE FEBRERO DE 2019 Y AUTO QUE CORRIGE 11 DE MARZO DE 2019	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	2018-00490-00  *S9-3-14
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JAIME ALVAREZ BOCANEGRA ARTÍCULO 108 C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION	MARIA ANASTACIA ACOSTA, RUTH MARIA ALVAREZ ACOSTA Y JAIME ALFONSO ALVAREZ ACOSTA	JAIME ALVAREZ BOCANEGRA	FECHA AUTO: SEIS (6) DE MARZO DE 2019	QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019 - 00223  *S9-4-14
JHONATTAN SALGADO AGUILAR ARTÍCULO 293 Y 108 DEL C.G.P.	79.219.306	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO -CREDIPROGRESO	JHONATTAN SALGADO AGUILAR	FECHA DE AUTO: 17 DE MAYO DE 2018	CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2018-322  *S9-6-14
ROSALBA JIMENEZ DE GARCIA (Interviniente Excluyente) ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. REMISION EXPRESA DEL ARTÍCULO 145 DEL CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29 DEL CPTSS		ORDINARIO LABORAL	NELLY RODRIGUEZ AGUILERA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL UGPP	ADMISORIO DE LA DEMANDA 09/11/2017	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-00527  *S9-7-14
FLOR ANGELA CASTILLO ARTÍCULO 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA ART. 293 C.G.P.		EJECUTIVO	CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA II PH.	FLOR ANGELA CASTILLO	FECHA AUTO: 08 DE FEBRERO DE 2018	SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSITORIAMENTE JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS	2017-01523  *S9-13-14
AILEEN ROJAS RESTREPO ARTÍCULO 108 C.G.P.	53.005.499	EJECUTIVO SINGULAR	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX - CESIONARIO CISA"	AILEEN ROJAS RESTREPO	FECHA AUTO: 21 DE MARZO DE 2019	CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2017-760  *S9-16-14
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA GUARDA DE LAS INTERDICTAS: GLORIA BEATRIZ Y LUZ MARINA SUAREZ GIRALDO ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		EXCUSA Y DESIGNACION DE GUARDADOR	MARCOS FIDEL SUAREZ GIRALDO	PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 12/03/2019	TERCERO (3º) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	2015 / 0913  *S9-17-14
OMAR BOHORQUEZ SOLER ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	SANTIAGO ALBERTO MARTINEZ GARAY C.C. No. 1.072.960.519 DE ANAPOIMA	OMAR BOHORQUEZ SOLER	AUTO QUE ORDENA: CATORCE (14) DE MARZO DE 2019	SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS	2018-000669  *S9-18-14
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL MENDOZA - VARGAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	GUILLERMO MENDOZA MEJIA	FLOR ROCIO VARGAS VIVAS	FECHA AUTO: 24 DE ENERO DE 2019	TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	1100131-10030 2017-00087-00  *S9-20-14
JESUS MARIA LOPEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR CARRERA 55 # 46-98 SUR MATRICULA INMOBILIARIA 50 S- 1314 ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL - PERTENENCIA	OMAIRA REINA DE SANCHEZ C.C. 24.098.102	JESUS MARIA LOPEZ C.C. 2.901.605 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO: 19 DE MARZO DE 2019	9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2019-00140-00  *S9-21-14
JAIME GARCIA GARCIA ARTÍCULO 293 Y 108 C.G.P.	18392.553	EJECUTIVO SINGULAR	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JAIME GARCIA GARCIA	MANDAMIENTO DE PAGO 24 AGOSTO DE 2018	34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2018-00757  *S9-26-14
STEVEN WARWICK KOEGLER SARMIENTO ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.	79785.996	EJECUTIVO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	STEVEN WARWICK KOEGLER SARMIENTO	MANDAMIENTO DE PAGO 19-JUNIO-2018 Y CORRECCION AUTO 25-jul-18	40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2018-00868  *S9-27-14

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA DE GENARO MELO CRUZ Y RAMONA SUAREZ DE MELO (Q.E.P.D.) EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 108 C.G.P. Y HEREDEROS INDETERMINADOS		SUCESION DOBLE E INTESTADA	CAUSANTES: GENARO MELO CRUZ Y RAMONA SUAREZ DE MELO (Q.E.P.D.), quienes en vida se identificaron con el número de cédula 184.672 y 20540.639 expedidas en Anolaima y Fontibón respectivamente, fallecidos el día 19 de mayo de 2015 y 07 de agosto de 2009 en la ciudad de Bogotá, según consta en los correspondientes registros civiles de defunción identificados con indicativo serial No. 08742299 y 06762208 de la Notaría 21 y 16 de la ciudad de Bogotá	HEREDEROS DETERMINADOS AURORA MELO SUAREZ, LUZ STELLA MELO SUAREZ, GONZALO MELO SUAREZ, OLGA PATRICIA MELO SUAREZ, JOSE GABRIEL MELO SUAREZ, GENARO MELO SUAREZ, LAURA LILIANA LOAIZA MELO, JESUS ANTONIO LOAIZA MELO, MARIA ALEJANDRA LOAIZA MELO, GERMAN ALBERTO LOAIZA MELO, CARLOS GERMAN LOAIZA MELO Y JHON JAIRO MELO SUAREZ, JOAN SEBASTIAN MELO RIVERA, JEAN PIERRE MELO GUTIERREZ, ANDRES FELIPE MELO GUTIERREZ, MELANIE SARAI MELO GUTIERREZ, JOAN STIVEN MELO PINZON, JUAN PAUL MELO PINZON, ANDERSON YESID MELO PINEDA, ALISON DANIELA MELO PINEDA, JIMMY ALEXANDER MELO RODRIGUEZ, BRAYAN ORLANDO MELO RODRIGUEZ, BRAYAN ORLANDO MELO RODRIGUEZ, CARLOS EDGAR MELO SUAREZ, ANA LILIA MELO DE PARRA, OFELIA MELO SUAREZ, ROSA ELENA MELO SUAREZ Y ANA SILVIA MELO SUAREZ	AUTO ADMISORIO AUTO DE APERTURA DE LA SUCESION 06 DE MARZO DE 2019	NOVENO (9º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00185
A LOS PARIENTES DE LOS MENORES JAMELA JENNETH BETIN UTRIA Y JAMAL MALIK BETIN UTRIA, QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 395 IBIDEM		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	NITIB BETIN NIEBLES	ANA CAROLINA UTRIA SAN JUAN	AUTO ADMISORIO 22 DE ABRIL DE 2016	VEINTISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-1-14R 2016-72
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARACION DE PERTENENCIA	JESUS ANTONIO GOMEZ ALVAREZ, MARIA CONSUELO GOMEZ, MYRIAN GOMEZ ALVAREZ, FLOR MARINA GOMEZ ALVAREZ, MARIA ANTONIA GOMEZ ALVAREZ Y PERSONAS DETERMINADAS	CARLOS RENE CARDENAS, JULIAN CARDENAS CARRILLO, NOHORA CARRILLO VDA DE CARDENAS, SANDRA CARDENAS CARRILLO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE IGNACIO CARDENAS SANTOS (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 DE ENERO DE 2018	SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-2-14 2017-00571
A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDAS DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO (DEMANDA ACUMULADA)	JAIME HUMBERTO RINCON VALBUENA C.C. 19.419.748	JESSICA PAMELA OBANDO BURGOS C.C. 1.032.377.284 RUTH CAMILA OBANDO BURGOS C.C. 1.015.426.099 FRANCIS JHOAN OBANDO BURGOS C.C. 1.026.285.219	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 12 DE 2018	26 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-3-14 1100131 03 026 2014 00633 01
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DE 21 DE FEBRERO DEL 2018, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO EN EL ASUNTO QUE ALLI SE TRAMITA -FOLIO 111-, SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA QUE AQUÍ SE INDICA ARTÍCULO 490 INCISO PRIMERO CONC. CON EL ARTÍCULO 108 IBIDEM DEL C.G. DEL P.		PROCESO DE SUCESION INTESTADA JUAN DE DIOS NEIRA GUTIERREZ	DIANA MABEL AVELLANEDA NEIRA EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MABEL NEIRA CHACON (Q.E.D) E HIJAS DE LA CAUSANTE	EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DE 21 DE FEBRERO DEL 2018, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO EN EL ASUNTO QUE ALLI SE TRAMITA -FOLIO 111-, SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA QUE AQUÍ SE INDICA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE FEBRERO DEL 2018	VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CALLE 7 NRO 12 C -23 PISO 07 EDIFICIO NEMQUETABA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. email:filia22bta@cendoj.ramajudicial.gov.co	11001-31-022- 2014-00609-00-
ADELAIDA GUTIERREZ GIRALDO, JUAN CLIMACO MENDOZA, JUANA GUTIERREZ DE JUNCA, CASILDA GUTIERREZ GIRALDO, ANGELINA GUTIERREZ GIRALDO, ALCIDES GUTIERREZ, BARTOLOME GIRAL, PARMENIO GUTIERREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P. y/o 375 C.G.P.		DECLARACION DE PERTENENCIA	MARIA CLAUDIA MERCHAN	ADELAIDA GUTIERREZ GIRALDO, JUAN CLIMACO MENDOZA, JUANA GUTIERREZ DE JUNCA, CASILDA GUTIERREZ GIRALDO, ANGELINA GUTIERREZ GIRALDO, ALCIDES GUTIERREZ, BARTOLOME GIRAL, PARMENIO GUTIERREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 10 DE DICIEMBRE DE 2018	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	*R1-5-14 2018-549
COINGPROB-COMPAÑÍA DE INGENIERIA EN PROYECTOS LTDA ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	EQUIPOS DEL NORTE S.A. EQUINORTE S.A.	COINGPROB-COMPAÑÍA DE INGENIERIA EN PROYECTOS LTDA	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE MARZO DE 2018	VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-6-14 2018-224
QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA ADRIANA MARCELA CAMPOS LOPEZ	GERONIMO RINCON CAMPOS COMO HEREDERO DE LA CAUSANTE EN CALIDAD DE HIJO REPRESENTADO POR SU GUARDADORA PRINCIPAL SEÑORA LILIANA PATRICIA CAMPOS LOPEZ		ADMISORIO DE LA DEMANDA SEPTIEMBRE 28 DE 2018 (AUTO DECLARA ABIERTO) Y RECONOCE HEREDERO OCTUBRE 11 DE 2018 (CORRIGE NOMBRE CAUSANTE)	QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110005. 20180076300.
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL INTERDICTO DAYRON DAVID CABALLERO CASTILLO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL	ANGELA YANIRA CASTILLO DELGADO	PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS AL EJERCICIO DE LA GUARDA PERSONAL DEL INTERDICTO DAYRON DAVID CABALLERO CASTILLO	ADMISORIO DE LA DEMANDA Y AUTO QUE DECRETA INTERDICCION PROVISORIA Y DESIGNACION DE CURADORA PROVISORIA AMBOS DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019	VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-9-14 2019-096-00
ISAURO MAZORCA CRUZ, RITO ANTONIO MAZORCA CRUZ, ANA RITA MAZORCA CRUZ, GABRIEL ANTONIO MAZORCA CRUZ, DARIO MAZORCA ROMERO (Q.E.P.D.) CONFORME AL ART. 293 C.G.P.		SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE DOMINGO MAZORCA ROMERO	CLEMENTE MAZORCA CRUZ	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 02-ABRIL DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 02 DE ABRIL DE 2019	TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-12-14 110014003034. 20190005900.
ANGELA VIVIANA GÓMEZ MARTÍNEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	NINA ZAPATA BORRERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y COMO LITISCONSORCIO NECESARIO POR PASIVA S.A LAS SEÑORAS MARIA INES MARTIN BERNAL Y ANGELA VIVIANA GOMEZ MARTINEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2019	TREINTA Y SEIS (36) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-14-14 2018-268

\*R1-15-14

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS JULIA AVELLA DE MELENDEZ (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	ORLANDO PACHON AVELLA	JULIA AVELLA DE MELENDEZ	AUTO ADMISORIO 26/07/2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15/03/2019	39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-00173  *R1-18-14
ESTHER BARRIOS QUIMBAYO ACREEDORA HIPOTECARIA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA RESPECTO DEL BIEN UBICADO EN LA DIAGONAL 45 SUR No. 21-46 / 50 DIRECCION CATASTRAL DIAGONAL 45 SUR No. 21-50 IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-278478, CEDULA CATASTRAL No. D4552113 Y CHIP AAA0013HECN	JAIME HUMBERTO FUENTES	FRANCISCO JOSE DAZA CARLIER - JORGE ELIECER MARCIALES GONZALEZ- CAMILO MARCIALES VILLAMIZAR - ESTHER BARRIOS QUIMBAYO - ACREEDORA HIPOTECARIA	AUTO ADMISORIO 01 DE DICIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 12 DE MARZO DE 2019	TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	1100140030 32 2017 00547 00  R1-19-14
PARIENTES INDETERMINADOS POR LINEA MATERNA Y PATERNA DEL NIÑO HIAM MATIAS USMA NIETO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	DEMANDA INSTAURADA A TRAVES DE LA DEFENSORIA DE FAMILIA QUIEN ACTUA EN EL NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DEL NIÑO HIAM MATIAS USMA NIETO SIENDO INTERESADO EL SEÑOR FREDY ARMANDO USMA VARGAS	NOURI DURLEY NIETO LOPEZ	AUTO ADMISORIO 19 FEBRERO 2019 - 19 MARZO 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 19-feb-19	23 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CRA 7 # 12C-23 PISO 8 EDIFICIO NEMQUETEBA	2019-0072  *R1-20-14
DIANA ESMERALDA JIMENEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	GEMA LILIANA CAIPA RUIZ	DIANA ESMERALDA JIMENEZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01-abr-19	21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ D.C.	2018-00632  *R1-21-14
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO EDGAR DAVID MARTINEZ PEREZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	PROMOVIDO POR PROCURADOR 61 JUDICIAL II DE FAMILIA A SOLICITUD DE GILBERTO MARTINEZ ESPAÑOL	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 20-feb-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20-feb-19	QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00164  *R1-23-14
KHOME SAS, SOCIEDAD LA MANSION DE KO LTDA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	INES ERAZO MONTEHERMOSO	KHOME SAS, SOCIEDAD LA MANSION DE KO LTDA	AUTO ADMISORIO 10/03/2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01/04/2019	26 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2015-00098  *R1-24-14
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA TERESA PUERTO PEREZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA	PROMOVIDA POR EL PROCURADOR 128 JUDICIAL II DE FAMILIA A SOLICITUD DE MARIA DEL CARMEN PUERTO PEREZ	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 03-abr-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 03-abr-19	QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00331  *R1-25-14
CARLOS EDUARDO RUBIO LONDOÑO	79.982.851 BTÁ	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GRUPO EMPRESARIAL R&S SAS SIGLA: G E R & S SAS Y CARLOS EDUARDO RUBIO LONDOÑO	PROVIDENCIAS A NOTIFICAR 20 DE JUNIO DE 2018	TREINTA Y DOS (32) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-00297  *R1-26-14
ROBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ		ORDINARIO DECLARATIVO	DENNYS MALABET DE TORO	INMOBILIARIA COMERCIAL CRUZ Y PINZON LTDA Y MARIA TERESA LOPEZ DE TORRES	AUTO A NOTIFICAR 1 DE ABRIL DE 2013 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y 21 DE MARZO DE 2018	CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003055 20130025900.  *R1-27-14
YURY ROJAS NARIÑO ARTÍCULO 108 C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO	CLARA MARITZA TORRES RUIZ	CAMILO ANDRES ROJAS RIVERA Y YURY ROJAS NARIÑO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 02 OCTUBRE 2018 Y 26-nov-18	VEINTIUNO (21) DE FAMILIA BOGOTÁ	2018-0690  *R1-28-14
ADOLFO ESPEZA CUETO Y MARA LUZ GOMEZ ARTÍCULO 293 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA	ADOLFO ESPEZA CUETO Y MARA LUZ GOMEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE AGOSTO DE 2018	21 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ	2018-00520  *R1-29-14
HEREDEROS E INDETERMINADOS DE TEODOCIA SANTANA MOYA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION	JAIR SALINAS MACIAS		ADMISORIO DE LA DEMANDA MARZO 15 DE 2019	21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110021. 20190011800.  *R1-31-14
LUZ MARINA BELLO Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ELIA YOLIMA LOAIZA RENDON	LUZ MARINA BELLO (ultima propietaria), FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO) acreedor hipotecario)	AUTO ADMISORIO 17 OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 17-oct-18 Auto que avoca conocimiento 18-feb-19	QUINCE CIVIL MUNICIPAL (15) DE BOGOTÁ D.C.	2018-01004  *R1-32-14
TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION EN CONTRA DEL DEUDOR ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA (Acumulada)	MISAEAL GUIZA AREVALO	CRISTIAN DAVID MENDIETA REYES	AUTO ADMISORIO 30-oct-18 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30-oct-18	VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL EN BOGOTÁ D.C.	2017-541  *R1-33-14
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INCAPAZ RAFAEL CORREDOR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	PRESENTADA A TRAVES DE PROCURADOR 21 JUDICIAL DE FAMILIA A PETICION DE MARTHA LILIANA CORREDOR GONZALEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 21 DE MARZO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE MARZO DE 2019	OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-0294  *R1-35-14
A QUIENES DEBAN SER OIDOS DENTRO DE ESTE ASUNTO (ARTÍCULO 61 DEL CODIGO CIVIL) TALES COMO LOS ABUELOS POR LINEA MATERNA Y PATERNA PARA QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO (INCISO 2 ARTÍCULO 395 DEL C.G. DEL P) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	NATALY FUENTES RIOS EN REPRESENTACION DEL MENOR SAMUEL ESPINOSA FUENTES	HARRYSON LEANDRO ESPINOSA MUÑOZ	AUTO ADMISORIO 01 DE ABRIL DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01 DE ABRIL DE 2019	DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00242-00  *R1-36-14
U G P Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA PULIDO PATARROYO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	INES VEGA	U G P Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSA PULIDO PATARROYO	AUTO ADMISORIO 30 DE ENERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE FEBRERO DE 2019	TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-61  *R1-37-14
JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARATIVO ORDINARIO	ASHVILLE DEVELOPMENT LIMITED	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ALVARO JOSE ARIAS, DOORSTEP S.A., EDUARDO SARAVIA, FRANCISCO PEREZ, INVERSIONES PROARSESA S.A., JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT, LUIS FERNANDO SERNA, PROMOVER GERENCIA INMOBILIARIA S.A.S. SOCIEDAD ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S. TRIVENTO S.A.	AUTO ADMISORIO 23 - MAYO DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE ENERO 2019	SEPTIMO (7) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103007. 20150059200.  *R1-39-14
GUSTAVO ADOLFO MADRID MALO DE ANDREIS INVERSIONES RIESGOS TRADING IRT S.A.S. EN LIQUIDACION ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	HECTOR ADAN ARRIAGA DIAZ	GUSTAVO ADOLFO MADRID MALO DE ANDREIS INVERSIONES RIESGOS TRADING IRT S.A.S. EN LIQUIDACION	AUTO ADMISORIO 12-JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE ENERO - 2019	TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103034. 20170028000.  *R1-40-14

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**







## EMPLAZATORIOS

EDICTO (POR CINCO DÍAS)  
EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDÍO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 127 DEL C.P.P. EMPLAZA

A la señora PATRICIA ECHEVERRI MORALES identificada con c.c. 41.913.862 de Armenia, nacida el día 22/02/1968 de Armenia Q., de 51 años de edad, sin más datos. Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, comparezca ante la FISCALÍA OCTAVA SECCIONAL de esta ciudad , ubicada en el PALACIO DE JUSTICIA – CRA 12 No. 20-63 oficina 218 B de Armenia, donde se le adelanta la investigación por los delitos de OMISION DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR, cuya radicación es 63001600059201702333, advirtiéndole que su no comparecencia dentro del término indicado dará lugar a que se declare PERSONA AUSENTE y se continúe el trámite del asunto con el Defensor Público que se designe del Sistema Nacional de Defensoría Pública con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art 127 del C.P.P.

El presente edicto se expide hoy ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019) y se fijará a partir de las 7:00 a.m. en el lugar público de la secretaria el día nueve (9) del mismo mes y año, por el término de cinco (5) días hábiles y copias del mismo se entregaran a la Fiscalía Octava Seccional de Armenia, para su publicación en un medio radial y de prensa (Art. 127 C.P.P.).

MARTHA LUCELY VALENCIA GALVIS  
JUEZ  
MARTHA LUCIA LOPEZ RAMIREZ  
SECRETARIA

**\*P1-5-14**

EDICTO (POR CINCO DÍAS)  
EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS ARMENIA QUINDÍO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 127 DEL C.P.P. EMPLAZA

Al señor JOHAN ANDRES MUÑOZ GOMEZ identificado con c.c. 1.094.896.751 de Armenia, nacido el día 11/08/1986 de Armenia Q., de 32 años de edad, sin más datos. Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, comparezca ante la FISCALÍA OCTAVA SECCIONAL de esta ciudad , ubicada en el PALACIO DE JUSTICIA – CRA 12 No. 20-63 oficina 218 B de Armenia, donde se le adelanta la investigación por los delitos de OMISION DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR, cuya radicación es 630016300615201800033, advirtiéndole que su no comparecencia dentro del término indicado dará lugar a que se declare PERSONA AUSENTE y se continúe el trámite del asunto con el Defensor Público que se designe del Sistema Nacional de Defensoría Pública con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art 127 del C.P.P.

El presente edicto se expide hoy ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019) y se fijará a partir de las 7:00 a.m. en el lugar público de la secretaria el día nueve (9) del mismo mes y año, por el término de cinco (5) días hábiles y copias del mismo se entregaran a la Fiscalía Octava Seccional de Armenia, para su publicación en un medio radial y de prensa (Art. 127 C.P.P.).

MARTHA LUCELY VALENCIA GALVIS  
JUEZ  
MARTHA LUCIA LOPEZ RAMIREZ  
SECRETARIA

**\*P1-6-14**

EL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EDICTO EMPLAZATORIO Arts. 490, 492 del C.G.P.  
La secretaria del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derechos a participar en el trámite de la LIQUIDACION DE LA SUCESION DOBLE E INTESADA Y LA SOCIEDAD CONYUGAL de los causantes señores: MANUEL ANTONIO MARULANDA GÓMEZ c.c. 1.036.847 de Marquetalia, quien falleció en Fusagasugá, el 02 de abril de 1997, pero su último domicilio fue Bogotá y MARIA ARCIRA TANGARIFE DUQUE c.c. 41.471.128 de Bogotá, quien falleció el 15 de enero de 2013, en Manizales, pero su último domicilio fue Bogotá, cuyo proceso de Sucesión intestada está radicado en este Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, con el número 0284 de 2019, cuyo auto de apertura de LIQUIDACION se proferió el 04 de abril de 2019, el cual ordeno el emplazamiento que se fija por 15 días. El apoderado

**\*J1-1-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 11#9- 28 /30 piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589  
LA SUSCRITA PRFECIONAL UNIVERSITARIA  
AVISAS

Que dentro de proceso de INTERDICCION JUDICIAL No.2014- 0339 (J. 28°) Presentado por el señor(a) BLANCA LUCIA ANGEL CALDERON el Juez 28° de Familia de Bogotá, mediante sentencia de fecha 29 de Octubre del 2018, dentro del proceso de la referencia, en la que se declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de BELISARIO CALDERON FLOREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.237.400, ordenando oficiarle a fin de que se sirva inscribirlo en los folios correspondientes, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designo como GUARDADOR(A) LEGITIMO(A) PRINCIPAL del interdicto (a) BLANCA LUCIA ANGEL CALDERON identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 35.497.977, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto, y como GUARDADOR(A) SUPLENTE del interdicto(a) JUAN MANUEL CALDERON BOHORQUEZ identificado con

cedula de ciudadanía No. 1.010.185.931.  
Para los fines provistos en el numeral 7° del artículo 586 de C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 10 ABR 2019  
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES  
PROFECIONAL UNIVERSITARIA

**HAY SELLO \*J1-2-14**

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
República de Colombia  
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
EDICTO  
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA A:

LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto de este proceso y que más adelante se determina, para que concurren a este despacho judicial y se hagan parte dentro de los QUINCE (15) DIAS siguientes de surtido el presente emplazamiento en el proceso de PERTENENCIA que por PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No 11001-31-03-032-2009-00225-00 adelantada por COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION DEL BARRIO RIONEGRO EN LIQUIDACION contra ELIVRA AREVALO DE GARCIA, Y PERSONAS INDETERMINADAS, AGUEDITA RODRIGUEZ VDA DE GARCIA Y DOMINGO AGUILAR RODRIGUEZ. Que se crean con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, el presente trámite fue admitido por auto calendarado siete de mayo de dos mil nueve (2009). Se le(s) ADVIERTE que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en los artículos 318 y 407 del C. de P.C., el Juzgado le (s) nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

El terreno cuya pertenencia se solicita se ubica en el Noroccidente de Bogotá, en la calle 97 No. 58-52 de la ciudad con la siguiente ubicación POR EL OCCIDENTE en distancia de 12.30 mts, de los cuales linda 9.10 mts con el predio identificado con el número 97-20/22 de la carrera 60 MISO-74203 y en 3.20 mts con predio identificado con el número 58-60 de la calle 97 MISO-1229127. POR EL NORTE En distancia de 10.00mts con las canchas de basquetbol del Colegio cooperativo identificado con matrícula 97-40 de la carrera 60 MISO-1722843 POR EL ORIENTE en distancia de 12.30mts, con terrenos en construcción del mismo Colegio Cooperativo identificado con el número 58-42 de la calle 97 MISO-1620508 POR EL SUR en distancia total de 10.00mts, de los cuales limita en 5.00mts con predio identificado con la nomenclatura 58-52 de la calle 97MISO-777805, el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50c-777805

Para los fines indicados en los numerales 6° y 7° del artículo 407 del código de procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días contados a partir de hoy 12 de ABR 2019 a la hora de las 8:00 am.  
JULIAN ANDRES CEPEDA ROZO  
SECRETARIO  
Carrera 10 No. 14-30- piso 8, Edificio Jaramillo Montoya  
Teléfono: 2438779

**HAY SELLO \*D4-25-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 11#9- 28 /30 piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589  
LA SUSCRITA PRFECIONAL UNIVERSITARIA  
AVISAS

Que dentro de proceso de INTERDICCION JUDICIAL/PROVISION DE GUARDA 1990-005(15°) Presentado por el señor(a) EDMUNDO QUIJANO QUIJANO, el Juez 2° de Familia de Ejecución de Sentencia de Bogotá, mediante sentencia de fecha 13 de Febrero del 2019, Declara terminada la guarda de la señor (a) ANA GABRIELA QUIJANO DE QUIJANO, del cargo como guardador(a) principal del interdicto(a) FERNANDO ARMANDO QUIJANO QUIJANO, se le designa como CURADOR(A) PRINCIPAL A EDMUNDO QUIJANO QUIJANO, ordenando oficiarle a fin de que se sirva inscribirlo en los folios correspondientes, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes.

Así mismo, se le designa como CURADOR(A) SUPLENTE A EDUARDO QUIJANO QUIJANO.  
Para los fines provistos en el numeral 7° del artículo 586 de C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy  
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES  
PROFECIONAL UNIVERSITARIA

**\*U1-5-14**

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ LA SUSCRITA SECRETARIA  
CITA Y EMPLAZA:

A las demandas SOCIEDAD TAX & ACCOUNTING MANAGEMENT SOLUTIONS SAS Y ALVARO AVILA QUINTERO para que dentro del término de diez (10) días y cinco (5) más comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial al recibir notificación del auto del dos (2) de diciembre del mil dieciséis (2016) y veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) que en este juzgado ha promovido CARLOS ALFREDO HERRERA contra CONSTRUCTORA HERRERA FROMPECA Y OTROS y estar a derecho dentro del proceso ORDINARIO Nº 2017-519.

Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado no comparece al proceso continuara con curador Ad. Litem , que para tal efecto se designó hasta su terminación de conformidad con el Art. 29 del C.P.T.S.S, modificando por el art. 16 de la ley 712 de 2001.  
Para efectos del artículo 108 y 293 del C.G. del P, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria del juzgado por término de diez (10) días y cinco (5) más. El cual se deberá publicar de igual manera en un diario de amplia circulación nacional (EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO), o en una radiodifusora local.  
El presente edicto se fija hoy 05 abril 2019 a la hora de las ocho (8) de la mañana.  
MARIA INES DAZA SILVA  
Secretaria

**\*D4-1-14**

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ. (Antigua) Cra. 7ª # 14 - 07 (Nueva) Cra. 7ª # 12 C- 23 Piso 9°. Edificio Nemqueteba. Tel: 2844059. EDICTO EMPLAZATORIO 0007. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A  
INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. Representada Legalmente por el señor JESUS GIL CALLE, o quien haga sus veces; de la demandada INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S., para que a partir de la fijación de éste EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y recibir notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, de fecha cuatro (04) de Abril de dos mil dieciocho (2.018), dentro del proceso Ordinario No. 2017- 00733 promovido por la JOSE GEOVANNY URIBE NAVARO contra INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S., MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S., y DPC INGENIEROS S.A.S. Se advierte al emplazado que de no comparecer, se continuará el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD LITEM que a efectos se le designará. Para los efectos del Art. 293 del C. G. P. y 29 del C. P. del T. y de conformidad a lo establecido en el art. 48 y 50 del C.G.P., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar visible de la secretaría del juzgado. HOY 29 MARZ 2019 EMILY VANESSA PINZON MORALES Secretaria

**HAY UN SELLO \*C2-1-14**

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ. (Antigua) Cra. 7ª # 14 - 07 (Nueva) Cra. 7ª # 12 C- 23 Piso 9°. Edificio Nemqueteba. Tel. 2844059. EDICTO EMPLAZATORIO 0008. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S. Representada Legalmente por la señora MARIA TERESA SANCHEZ SILVA, o quien haga sus veces; de la demandada MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S., para que a partir de la fijación de éste EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y recibir notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, de fecha cuatro (04) de Abril de dos mil dieciocho (2.018), dentro del proceso Ordinario No. 2017- 00733 promovido por la JOSE GEOVANNY URIBE NAVARO contra INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S., MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S., y DPC INGENIEROS S.A.S. Se advierte al emplazado que de no comparecer, se continuará el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD LITEM que a efectos se le designará. Para los efectos del Art. 293 del C. G. P. y 29 del C. P. del T. y de conformidad a lo establecido en el art. 48 y 50 del C.G.P., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar visible de la secretaría del juzgado. HOY- 29 MAR 2019 EMILY VANESSA PINZON MORALES Secretaria.

**HAY UN SELLO \*C2-2-14**

EDICTO EMPLAZATORIO ART 375 DEL CGP Conforme al numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. se decreta el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapición como lo establece el artículo 108 del CGP.

Naturaleza del proceso: Proceso verbal declarativo de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio. Inmueble: Predio urbano ubicado en la calle 56 A No. 75-42 de Bogotá, lote de terreno el cual hace parte de la urbanización Normandia, marcado con el número 388 de la manzana 998 del plano de dicha urbanización dicho lote tiene un cabida de 276.60 metros cuadrados o sea 432.19 varas cuadradas cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORTE: en 12.45 metros con terrenos de particulares; POR EL SUR: En 9.33 metros con la calle 56 A de la nomenclatura urbana; POR EL ORIENTE: En 25.423 metros con el lote 387 de la misma manzana y urbanización; POR EL OCCIDENTE: En 25.43 metros con el lote 387 de la misma manzana y urbanización y POR EL OCCIDENTE: en 25.40 metros con terrenos de particulares. El predio en mención se encuentra registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona centro de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-610756. El predio motivo de la demanda tiene cedula catastral No. 005606652300100000. Demandante: Pedro Nel Bernal Silva. Demandado: Ángel Alberto Cárdenas Alejo y/o personas indeterminadas Juz 4 Cuarenta (40) Civil del Circuito de Bogotá D.C. Radicado: 1100131030402018019600 Auto que admite demanda de mayo 29 de 2018 y auto que corrige de octubre 12 de 2018.

**\*R1-13-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CALLE 12C No. 7 -36 piso 20 BOGOTÁ EDICTO EMPLAZATORIO AL: REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA SUBDIRECTIVA MADRID DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA UGETRANS COLOMBIA. Para que en el término de publicación de este EDICTO y quince (15) días más comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto que admite la demanda de fecha 14 de diciembre de 2017, dentro del proceso ordinario laboral No. 11001310501020170073300, que adelanta CONCRETOS ARGOS S.A. en contra de la ORGANIZACIÓN SINDICAL UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA UGETRANS COLOMBIA y la SUBDIRECTIVA MADRID DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA UGETRANS COLOMBIA. Se le advierte al representante legal de la organización sindical emplazada, que de acuerdo al artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el despacho designó de la lista de auxiliares de la justicia, curador ad litem para que los representen, que, si vencido dicho término no comparece, se continuará el trámite con el curador designado. Para el fin establecido por el artículo 108 del C.G.P., el presente emplazamiento se publicará por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación. Este emplazamiento se entenderá surtido trascurrido los 15 días después de la fecha de su publicación.

**\*R1-11-14**

NOTARIA SESQUILE  
EDICTO  
EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUILE CUNDINAMARCA  
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDITO, en el trámite de Liquidación Notarial de Sucesión doble e intestada de los causantes GUSTAVO DEAZA y MARIA MARGARITA GOMEZ DE DEAZA quienes en vida se identificaron con cedula de ciudadanía numero el primero 22.856 expedida en Chocontá –Cund, quien falleció el día veintiocho (28) de diciembre de 2016 en municipio de Chocontá y el segundo 20.489.648 expedida en Chocontá –Cundinamarca quien falleció el día veinticinco (25) de febrero de 2018 en el Municipio de Chocontá –Cund, teniendo como último domicilio y lugar de sus negocios, en el municipio de Sussea, Departamento de Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.06 de fecha dos (02) de Abril de dos mil diecinueve 2019, se ordena la publicación de este EDICTO en un Diario de amplia circulación nacional y en una Radiodifusora, dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 Artículo 3°, ordenando además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

**\*R1-22-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Call 12 C No. 7 - 36 Piso 9° TELEFAX (+57 1) 2 86 32 67 e-mail: jlato203@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito secretario del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá D.C., Emplaza a: Al señor CARLOS HUMBERTO ZAMBRANO ESCAMILLA en su condición de demandado y a la organización sindical SINDICATO DE

PROFESORES DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA - SINPROFUAC.

Para que en el término de Diez (10) días, contados a partir del día de fijación de este edicto, comparezcan a este Juzgado a notificarse personalmente del auto Admisorio de la demanda de fecha 12 de febrero de 2019 y auto que lo aclara de fecha 13 de marzo de 2019, dentro del proceso Fuero Sindical - Permiso para despedir, radicado bajo el No. 2019-0002 adelantado por LA FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA - FUAC contra CARLOS HUMBERTO ZAMBRANO ESCAMILLA. Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado, se continuara el trámite procesal correspondiente con el curador ad-litem nombrado. Para todos los efectos señalados en el artículo 293 y 108 del C.G.P. y del artículo 29 del C.P.T.S.S., se fija e1 presente EDICTO EMPLAZATORIO el día de hoy 14 ABR. 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) CAMILO DALEMAN ALDANA

**HAY UN SELLO \*R1-38-14**

## NOTARIAS

NOTARIA 36  
EDICTO – SUCESION  
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESION de el(la –los) causante (s) GABRIEL MARTINEZ GARCIA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 19.188.085, quien falleció en Bogotá D.C., el cinco (05) de diciembre de dos mil seis (2006), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., Republica de Colombia.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 90 de fecha nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional, y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.  
Hoy, cinco (09) de Abril de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 A.M  
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)  
201900890/LAURA J LOPEZ

**HAY SELLO B2-3-14**

NOTARIA 36  
EDICTO – SUCESION  
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de la LIQUIDACIÓN DE SUCESION del causante (s) JOSE DAMIAN CALDERON ESCOBAR, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.630.972, quien falleció el ocho (08) de julio de dos mil quince (2015), en Bogotá D.C., serial 08883388 de la Notaría veintuno (21) del Circuito de Bogotá D.C., Registro de Defunción, siendo su último domicilio en Bogotá D.C., y asiento principal de los negocios del causante y ROSA TEONILIA FERNANDEZ DE CALDERON, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 26.487.505, quien falleció el veintiséis (26) de Mayo de dos mil catorce (2014) en Bogotá D.C., serial 08586864 de la notaria novena (9°) del círculo de Bogotá D.C., Registro de Defunción, siendo su último domicilio en Bogotá D.C., y asiento principal de los negocios de la causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 104 de fecha once (11) día del abril del año dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional, y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.  
Hoy, once (11) de Abril de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 A.M  
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS  
201901056/Lucia Puentes

**HAY SELLO \*H1-11-14**

NOTARIA SESQUILE  
EDICTO  
EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUILE CUNDINAMARCA  
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDITO, en el trámite de Liquidación Notarial de Sucesión doble e intestada de los causantes GUSTAVO DEAZA y MARIA MARGARITA GOMEZ DE DEAZA quienes en vida se identificaron con cedula de ciudadanía numero el primero 22.856 expedida en Chocontá –Cund, quien falleció el día veintiocho (28) de diciembre de 2016 en municipio de Chocontá y el segundo 20.489.648 expedida en Chocontá –Cundinamarca quien falleció el día veinticinco (25) de febrero de 2018 en el Municipio de Chocontá –Cund, teniendo como último domicilio y lugar de sus negocios, en el municipio de Sussea, Departamento de Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.06 de fecha dos (02) de Abril de dos mil diecinueve 2019, se ordena la publicación de este EDICTO en un Diario de amplia circulación nacional y en una Radiodifusora, dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 Artículo 3°, ordenando además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija el tres (03) de Abril de dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho horas (8:00 hrs.) y se desfija el día dieciséis (16) de Abril de Dos mil diecinueve (2019) siendo las diecisiete horas (17:00 hrs.) HECTOR HORACIO VARGAS CARRASCO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUILE CUND. Notaria Carrera 4\* A No. 6-47/49 Sesquile (Cund.) Telefax 1-8568372

e-mail: unicasesquile@supernotariado.gov.co

**HAY SELLO \*B2-4-14**

NOTARIA CUARTA  
CIRCULO NOTARIAL DE TUNJA  
EDICTO – EMPLAZATORIO  
EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE TUNJA

EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el tramite notarial de la liquidación de herencia del causante JOSE ALFONSO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.035.938, quien falleció el diecinueve (19) de agosto del año dos mil siete (2007) en Tunja; tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Combita (Boyacá) dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico.  
Trámite aceptado en la Notaría Cuarta de Tunja, mediante acta No. 020 de fecha ocho (08) de abril del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordeno lo siguiente:  
Publicar este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local y su fijación en un lugar visible de en la que se adelanta el trámite en este caso en la Notaría Cuarta por el termino de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija cartelera principal de esta Notaría hoy ocho (08) de abril del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:00 am.  
JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITA  
Notario Cuarto del Circulo de Tunja

**HAY SELLO \*S5-4-14**

EDICTO  
EL NOTARIO SEGUNDO (2°)  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante PEDRO PABLO PEREIRA MORA, quien en vida se identificaba con la cédula de Ciudadanía No. 6.702, fallecido en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de Junio de dos mil quince (2015) siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.  
Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 033 de fecha 03 de Abril de 2019.

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 03 de Abril de dos mil diecinueve (2019) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN NOTARIO SEGUNDO (2) DE BOGOTÁ D.C.  
ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*H1-9-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ  
Notario  
EDICTO N° 014  
EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de ODILIA CUBILLOS POVEIDA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 20.050.737, expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el primero (1°) de diciembre de dos mil catorce (2014) siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.  
El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 014 de fecha ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2.019), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; Ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.  
Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuara el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.  
En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy ocho (08) de Abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m.  
JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ  
Notario cincuenta y tres (53) del Circulo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-1-25**

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 8 N° 17-30  
TELEFONOS: 7519617-7519602  
EDICTO  
EMPLAZA:

Por el término de diez (10) días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de los señores CARMENELISA CASTELLANOS DE BELTRAN, quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.107.784, quien Falleció en BOGOTÁ, CUNDINAMARCA COLOMBIA el día Dieciséis (17) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Doce (2012) y GRATINIANO BELTRAN VENEGAS quien se identifica con Cedula de Ciudadanía Numero 6523 Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Doce (12) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis (2017) Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio Y Asiento de sus Negocios.  
Igualmente se informa que fue Aceptado el Tramite Respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta NÚMERO Ciento Cinco (105) del Día Nueve (09) del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2.019). Se Ordena la Publicación del Presente Edicto en un Periódico de Amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local.  
En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988.  
Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.



LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PALMITO- SUCRE  
NIT: 51:678.032-1  
Causantes: ANA ZORAIDA REALES DE VERGARA Y JULIO CESAR VERGARA BARBOSA.  
EDICTO  
LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PALMITO

EMPLAZA:  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y emisora correspondientes, dentro del trámite Notarial y de liquidación Sucesoral de los bienes de los causantes ANA ZORAIDA REALES DE VERGARA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.23.028.579, expedida en Palmito- Sucre, quien falleció el día (01) de Agosto de 2017, registrado bajo el indicativo serial No. 9967320 de la Registraduría del Estado Civil de Palmito-Sucre, siendo el municipio de San Antonio de Palmito su último domicilio, JULIO CESAR VERGARA BARBOSA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3923.486, expedida en Palmito Sucre, quien falleció el día 25 de Septiembre de 2010, registrado bajo el indicativo Serial N°08781486 de la Notaría tercera de Sincelajo- sucre, siendo el municipio de San Antonio de Palmito su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, iniciando el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.01, de fecha tres (03) de Abril de 2019, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de alta circulación del Departamento de Sucre, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de quince (15) días. Se fija el presente EDICTO a los cero tres (03) días del mes de Abril de 2019, a las 08:00 am.

NYDIA BOHORQUEZ LARA  
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PALMITO-SUCRE  
NIT 51.678.032-1  
SE FIJA EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

**HAY UN SELLO \*S2-15-14**

NOTARIA ÚNICA DE PACHO-CUNDINAMARCA.  
PABLO CUELLAR BENAVIDES.  
NIT. 5328839-1.  
NOTARIO  
EDICTO  
El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de la Sucesión Intestada de la causante JOSE DE JESUS ROBAVO CASALLAS, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el veintuno (21) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1.997), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.114.949 de Pacho, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número seis (0006) del nueve (09) de Abril de dos mil diecinueve (2.019), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo) y en la radiodifusora (de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003.Artículo 30.

El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de Mayo de dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M).  
NOTARIO ÚNICO,  
PABLO CUELLAR BENAVIDES  
500-0007

**HAY SELLO P5-2-14**

EDICTO NUMERO 16  
EL NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de (los) causante(s) DOMITILA ACEVEDO identificado (a)(s) con la (s) cedula (s) de ciudadanía número (s) 41.560.671 , cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C. quien (es) falleció (eron) el día doce (12) de abril de dos mil seis (2006) en Bogotá D.C.

Aceptando el trámite respectivo en esta notaría mediante acta numero dieciocho (18) de fecha tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019) se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988 y 3º del decreto 1.729 de 1989 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las 8:30 am  
ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS  
NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DE BOGOTA D.C  
Desfijado el día dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las cinco y treinta (5:30pm)

**HAY UN SELLO \*D4-14-14**

DICTO NUMERO 17  
EL NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C  
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de (los) causante(s) ALVARO GUTIERREZ PEREZ identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 293.720 , cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C. quien (es) falleció(eron) el día seis (06) de julio de dos mil once (2011), en La Calera (Cundinamarca). Aceptando el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número diecinueve (19) de fecha tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019) se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988 y 3º del decreto 1.729 de 1989 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las 8:30 am  
ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS  
NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DE BOGOTA D.C  
Desfijado el día dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las cinco y treinta (5:30pm)

**HAY UN SELLO \*D4-5-14**

<EDICTO-REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CRAVO MARIA INES VARGAS REY EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CRAVO NORTE - ARAUCA EMPLAZA:  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de ALIRIO TORRES, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 3.285.142 expedida en Villavicencio – Meta, fallecido en Villavicencio – Meta, el día quince (15) de Enero del año dos mil dieciocho (2.018), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Cravo Norte – Arauca.

El tramite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante acta N° , 002 de fecha once (11) de Abril del año dos mil diecinueve (2.019), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía del Departamento de Arauca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el termino de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiera formulado oposición por algún interesado, se continuara el trámite y el (la) notario (a) procederá a extender la escritura pública correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría hoy doce (12) de Abril del año dos mil diecinueve (2.019), siendo las 7:00 a.m.

MARIA INES REY VARGAS  
Notaría Única del Círculo de Cravo Norte-Arauca

**HAY UN SELLO \*C4-1-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE ARAUCA Nit. 17580629-1. EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la (el) señora (as) RITA JULIA MORALES DE INFANTE quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 23.788.257 expedida en Arripo. Quien fallecido en la ciudad de Arauca-Arauca, el día 11 de Octubre 2.017; cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 010 de fecha 08 de Abril de 2.019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy ocho (8) de Abril del dos mil diecinueve (2019), siendo las 02:00 P.M.  
ORLANDO CASTELLANOS POVEDA  
Notario

**HAY UN SELLO \*C4-2-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE ARAUCA NIT. 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la (el) señora (as) IRMA RODRIGUEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 24.240.138 expedida en Arauca-Arauca, Quien falleció en la ciudad de Arauca – Arauca, el día 11 de Octubre 2.017; cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 011 de fecha 09 de Abril de 2.019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy nueve (9) de Abril del dos mil diecinueve (2019), siendo las 02:00 P.M.  
ORLANDO CASTELLANOS POVEDA  
Notario

**HAY UN SELLO \*C4-3-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE ARAUCA NIT. 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la (el) señora (as) MARIA FLORENTINA SUESUCUN SANABRIA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 37.231.271 expedida en Cúcuta, Quien falleció en la ciudad de Arauca – Arauca, el día 15 de Noviembre 2.018; cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 009 de fecha 08 de Abril de 2.019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente EDICTO se fija hoy ocho (8) de Abril del dos mil diecinueve (2019), siendo las 02:00 P.M.  
ORLANDO CASTELLANOS POVEDA  
Notario

**HAY UN SELLO \*C4-4-14**

EDICTO LA NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y a la radiodifusora en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia y sociedad conyugal del causante ELMER SANCHEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 93.361.623, de Ibagué, fallecido el 02 de Mayo de 1998 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante acta Número 007 del 10 de Abril de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPESPECTADOR, EL TIEMPO) y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Ibagué, 11 de Abril de 2019. El presente edicto se fija hoy 11 de Abril de 2019, a las 8:00 AM  
LA NOTARIA,  
HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA  
NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*C4-4-14**

EDICTO LA NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y a la

radiodifusora en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia y sociedad conyugal del causante ELMER SANCHEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 93.361.623, de Ibagué, fallecido el 02 de Mayo de 1998 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante acta Número 007 del 10 de Abril de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPESPECTADOR, EL TIEMPO) y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Ibagué, 11 de Abril de 2019. El presente edicto se fija hoy 11 de Abril de 2019, a las 8:00 AM  
LA NOTARIA,  
HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA  
NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*I2-1-14**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante NANCY ACOSTA ANGARITA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.254.191 expedida en Ibagué, quien falleció el 15 de Noviembre de 2017, en la Ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su Último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 25 del 08 de Abril de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M.  
LA NOTARIA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ  
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*I2-2-14**

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE LUZ ANGELA MENESES PALMA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CIRCULO EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JUAN DE DIOS MARIN HERNANDEZ, poseedor de la cédula de ciudadanía número 2.243.393, de Anzoátegui, quien falleció en la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptando el respectivo trámite, ésta Notaría, mediante acta número cero dieciocho (018) de fecha tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su divulgación por una emisora local, en cumplimiento a los dispuesto por el Artículo 3o. Decreto 902 de mayo 10 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el mismo término.  
Ibagué, 03 de abril de 2019  
El Notario,  
LUZ ANGELA MENESES PALMA  
NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-3-14**

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA:  
Todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notaria de la sucesión INTESTADA de los causantes MARIQUITA VALERIO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 24.210.911 expedida en Umbita y JAIME SANTIAGO FORERO GALVIS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 19.058.756 expedida en Bogotá D.C., fallecidos los días: DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL UNO (2.001) en el Municipio de Chia (Cundinamarca) y VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2.014), en la ciudad de Bogotá D.C., respectivamente, teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios EN EL MUNICIPIO DE Chia (Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO VEINTITRES (023) de fecha NUEVE (09) de ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de 10 (10) días.

**HAY UN SELLO \*I2-3-14**

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA:  
Todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notaria de la sucesión INTESTADA de los causantes MARIQUITA VALERIO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 24.210.911 expedida en Umbita y JAIME SANTIAGO FORERO GALVIS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 19.058.756 expedida en Bogotá D.C., fallecidos los días: DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL UNO (2.001) en el Municipio de Chia (Cundinamarca) y VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2.014), en la ciudad de Bogotá D.C., respectivamente, teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios EN EL MUNICIPIO DE Chia (Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO VEINTITRES (023) de fecha NUEVE (09) de ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019) Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de 10 (10) días.

Hoy a los nueve (09) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2.019).  
PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA  
**HAY UN SELLO \*CH1-1-14**

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No 8-39 INT 3,6 Y 7. TEL. 2826655 EMPLAZA.  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del siguiente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación BELISARIO GONZALEZ GAITAN quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía No. 55.110 quien falleció en Bogotá D.C., el día veintuno (21) de Mayo del año Dos mil Dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 134 de fecha Ocho (08) de Abril del dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose a demás, su fijación en un lugar visible por el termino de diez (10) días.  
El presente EDICTO se fija hoy ocho (08) de Abril del dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.  
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA  
NOTARIA SEPTIMA (7) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.O

**HAY UN SELLO \*D4-11-14**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617-7519602 EDICTO EMPLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor ANTONIO JOSÉ MUÑOZ BAQUERO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 19.339.880 Quien Falleció en BOGOTÁ D.C-COLOMBIA el Día Dos (02) de Septiembre del año Dos Mil Dieciséte (2017), Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría mediante Acta Número Noventa y Siete (097) del día Ocho (08) del Mes de Abril del Año Dos Mil Diecinueve (2019).

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.

En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988.

Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) días.

El Presente Edicto se Fija Hoy Día Ocho (08) del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
NOTARIO CUARTO (4\*) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*D4-14-14**

EDICTO EMPLAZATORIO RAFAEL JAVIER PIANETA TERRAZA Notario Sesenta y Seis (E) del Círculo de Bogotá D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente “EDICTO” en el trámite de liquidación de la sucesión intestada de CARMEN ROSA SANCHEZ DE RIVERA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.814.959, quien falleció el día 14 de Junio de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo éste el lugar donde tuvo su último domicilio. La solicitud del trámite de liquidación sucesoral en referencia, fue admitida mediante Acta N°007 de fecha 29 de Marzo de 2019. Se Ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en un radio-periódico de amplia sintonía, ambos de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1o del Decreto 902 de 1.988. Bogotá D.C., Marzo 29 de 2.019. RAFAEL JAVIER PIANETA TERRAZA NOTARIO SESENTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Res. 3724 del 20 de marzo de 2019 SNR

**HAY UN SELLO \*M2-10-14**

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: CARMEN CECILIA GOMEZ GONZALEZ C.C. 46.356.245 Quienes en vida tuvieron su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se Fija el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C. Marzo 26 de 2019 LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-11-14**

Notaría 17 EDICTO SUCESION S 058 EL NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada del (a) causante LEORICIA ROJAS DE VALBUENA A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (a) causante Leorcía Rojas de Valbuena, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 28.672.493 expedida en Chaparral (Tolima), fallecido (a) el día diez (10) de enero del año dos mil uno (2.001) en Bogotá D.C. donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en lo distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16-22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta NÚMERO 058 del año dos mil diecinueve (2.019). Se fija este EDICTO en lugar público de la Notaría, el ocho (08) de abril del año dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 A.M. CARLOS ABED TORO ORTIZ NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOMBRADO EN PROPIEDAD

**HAY UN SELLO \*M2-12-14**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Termino de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA del señor CONSTANTINO ULLOA SANCHEZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 4.040.225. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., - CUNDINAMARCA - COLOMBIA el Día Dos (02) de Diciembre del año Dos Mil Dieciséite (2017) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Ciento Seis (106) del Día Diez (10) del Mes de Abril del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Diez (10) del Mes de Abril del Año Dos Mil Diecinueve (2019). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4\*) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**\*R1-10-14**

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral intestada

de(la) causante: PATRICIA LILIANA BENITIZ ALEZONES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 33.152.192 de Cartagena, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C. el día 04 de marzo de 2018. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 016 de fecha CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). Se ordena la publicación de éste Edicto en un Diario de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las 8:30 A.M. BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN NOTARIA PRIMERA (E)

**HAY UN SELLO \*R1-17-14**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)(es), LUIS ALBERTO NIETO VACA, C.C. # 59.183, quien falleció en Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de Agosto de mayo mil novecientos noventa y nueve (1999) y MARIA ELVIA LOPEZ DE NIETO, C.C. # 20.075.350, quien falleció en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de Diciembre de dos mil once (2011). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número VEINTICUATRO (24) de fecha Abril once (11) de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día once (11) del mes de Abril de 2019, a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) del mes de Abril de 2019, a la 5:30 pm.

**HAY UN SELLO \*C5-5-14**

LA NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)(es), PEDRO JULIO BEJARANO, C.C. # 253.186, quien falleció en Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de Abril de dos mil dieciocho (2018) y MARIELINA GONZALEZ DE BEJARANO, C.C. # 20.570.192 expedida en GACHALA, quien falleció en Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de Julio de dos mil (2000). Aceptado el tramite sucesoral mediante Acta número VEINTISEIS (26) de fecha Abril once (11) de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además



en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Testada de GLORIA ELISA LARA MARINEZ quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.176.057 de Bogotá y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 035 de abril 10 de 2019. Para efectos del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy 11 DE ABRIL DE 2019, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

**HAY UN SELLO \*S9-10-14**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: CECILIA SOLANO DE GARAY, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.826.3120.548.2147 y falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 2 DE ABRIL DE 2018, lugar de su último domicilio. El presente edicto se fija hoy SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM) EUGENIO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-11-14**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: ANDRES MANDL HAUPT, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.137.856 y falleció en la ciudad de Cartagena, el día 4 de septiembre de 2017, siendo la ciudad de Bogotá D.C. el día asiento principal de sus negocios. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) ANGELICA M. GIL QUJESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*S9-12-14**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: NÉSTOR ARTURO VALDERRAMA PINZÓN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.217.980 y falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 9 de junio de 2018, lugar de su último domicilio. El presente edicto se fija hoy NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) EUGENIO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-14-14**

Notaría Única de Subachoque – Cund . CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS Notaría NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA EDICTO La Notaría Única del Círculo del Municipio de Subachoque, Cundinamarca EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO; en el trámite de la Liquidación Sucesoral Instestada del causante: ROBERTO SANABRIA VARGAS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.064.943 de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de El Rosal (Cund), fallecido en el Municipio de Facatativá (Cund), el día Dieciséis (17) de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Cero Cinco (005) de fecha Nueve (09) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019). Se ordena la Publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo tercero (3o) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija Hoy: Diez (10) de Abril del año Dos Mil Diecinueve (2019) a las 8:00 AM. CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*S9-15-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5o.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, aceptado el tramite notarial mediante acta número CER0 CER0 OCHO (008) de fecha QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), del(la)(los) causante(s) OLIVERIO CARRILLO NUÑEZ, quien(es) en vida se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 77.465, quien(es) falleció(eron) el día 8 de junio de 2018 en Bogotá D.C. se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles Y en cumplimiento a lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy QUINCE 815) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las 8:30 a.m. NANCY AREVALO PACHECO NOTARIA QUINTA (5ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-19-14**

Notaría 54 CINCUENTA & CUATRO EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto noventa y dos ( 902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), aceptada según Acta número 47-2019, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada del causante LUIS ERNESTO CAMUENDO CANAMAR quien en vida se identificó con la cédula de extranjera número 459789 quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 17 de enero de 2.019, siendo Bogotá D.C lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará

por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy veinticuatro (24) de abril del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019), siendo las 5:00 PM

**HAY UN SELLO \*S1-4-14**

EDICTO - El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989 artículo 3º. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho o intervenir en la liquidación sucesoral del señor LUIS ANTONIO MUÑOZ ROBLES, fallecido el 17 de marzo de 2018 en Paipa, pero con último domicilio en esta ciudad, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 19.411.138 de Bogotá, para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 50 - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019), a las ocho de la mañana (8.00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. LEON GUILLERMO PICO MORA NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, ENCARGADO (RESOLUCIÓN 4310 DE 03 DE ABRIL DE 2019, DE LA S.N.R.)

**HAY UN SELLO \*C2-10-14**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de liquidación de herencia de los causantes ALBA LUZ ESQUIVEL DE JIMENEZ C.C. 20.101.609 Y ALCIDES JIMENEZ BECERRA C.C. 116.573 cónyuges entre sí, fallecidos el 1 de Febrero de 2.017 y el 21 de Mayo de 1.999 respectivamente en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta No. 19 de 11 de Abril de 2.019. Se ordena publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy 12 de Abril de 2.019 a las 8 a.m. ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ Notario Veintitrés de Bogotá D.C., Encargado

**HAY UN SELLO \*S9-23-14**

NOTARIA UNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JULIO HUERTAS MORENO quien se identificaba con la cédula No. 1.026718 DE CHAMEZA, quien falleció en CHAMEZA CASANARE, el día 20 DE OCTUBRE DE 2013, cuyo último domicilio fue el Municipio de CHAMEZA, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 021 / de fecha se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 12 ABR 2019 ORFILIO GONZALEZ CRISTANCHO Notario Único de Aguazul

**HAY UN SELLO \*S9-24-14**

NOTARIA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante EFRAIN VELASQUEZ CACERES, quien se identificaba con la cedula No C.C.17.548.027 Quien falleció en la ciudad de Aguazul el 26/11/2018; Cuyo último domicilio fue la ciudad de Aguazul Casanare, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 020 / de fecha 11 ABR. 2019 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy 11 ABR. 2019 ORFILIO GONZALEZ CRISTANCHO Notario Único de Aguazul

**HAY UN SELLO \*S9-25-14**

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No 14-33 Piso 08 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N° 110014003 021 2015 00825 00 DE BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA: CARLOS ANDRES LOZADA MOLINA, por auto del 14 de marzo de 2019, el Juzgado 21 Civil Municipal De Bogotá D.C, ha señalado el día siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las ocho de la mañana (08:00 A.M), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien: VEHICULO AUTOMOTOR MARCA JAC; CLASE: CAMIONETA; PLACA:WCR 204; MODELO:2013; COLOR:ROJO; LINEA: HF1C1040K; CARROCERIA:ESTACAS; SERVICIO:PÚBLICO; SERIE:L11KAC2D6002839; MOTOR:C4053119; CHASIS: L11KAC2D6002839; VIN: L11KAC2D6002839

El bien objeto de remate se encuentra evaluado en la suma de: Treinta y un millón treientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte (\$ 31.348.000.00), siendo postura admisible la que cubra el 70% de este avalúo, previa consignación en el Banco Agrario del porcentaje legal del 40% del mismo. El vehiculo se encuentra ubicado en el parqueadero NEW BUENOS AIRES S.A.S, de la Carrera 123 N° 13–21 de Bogotá. Funge como secuestrador del bien objeto de remate, dentro del referido proceso, la empresa ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, identificada con NIT 9007101837-0, representada legalmente por NICOLAS SANCHEZ ORDONEZ, identificado con la C.C. No.1.030.681.319, ubicada en la Calle 12 B No. 7-90 de la ciudad de Bogotá, Teléfono 3114451348. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Cesar Camilo Vargas Diaz. SECRETARIO.

**HAY SELLO D4-13-14**

AVISO DE REMATE JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 10 # 12A-46 PISO 3 TELEFONO 7815791 HACE SABER: Que mediante auto de fecha veintiocho (28) de marzo 2019 dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25754400300420160016500 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA RUTH CAROLINA RODRIGUEZ SOLORZANO, se fijó el día catorce (14) de mayo de 2019 a las siete y treinta DE LA MAÑANA (7:30 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado secuestrado y evaluado. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para su uso residencial ubicado en la TRANSVERSAL 40 # 27-31 SOACHA APT 103 IN 12 CONJ RESD MAGNOLIA, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca) distinguido con el folio de matrícula antes 505-40605083 FOLIO NUEVO 051-136800 DE la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha. El inmueble anteriormente descrito fue evaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (24.978.000.00) Datos secuestre: ADMINISTRACION LEGAL SAS NIT 900480511-5 cuyo representante legal confirió poder a YULIET YEDSABEL HERNANDEZ MARTINEZ, quien se puede ubicar en la CARRERA 8 # 12-39 SOACHA TELEFONO 313 3755061 Para los efectos consagrados en el artículo 452 del C.G.P. Se expiden copias para su publicación. JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIO

**\*S9-1-14**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) Calle 12 No. 8-20 PISO 2° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 257544003001-2016-00257-00 DE CREDITAFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra LUZ AMPARO PINEDA HUERTAS C.C. No. 51.574.247 de conformidad a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de Marzo de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado Primero (1) Civil Municipal de Soacha (Cundinamarca), señaló el día veintitrés (23) de Mayo de dos mil diecinueve (2019) a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada LUZ AMPARO PINEDA HUERTAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y evaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-141935 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), registrado anteriormente con el número de matrícula inmobiliaria 505-40617142 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como AVENIDA TIERRA NEGRA TRANSVERSAL 34 No. 36-41 APARTAMENTO 403 INTERIOR 18 VERONICA CONJUNTO RESIDENCIAL en Soacha (Cundinamarca) SECUESTRE: Auxiliars de la Justicia S.A.S, Representante Legal Uber Ruben Balamba Bohorquez. Dirección: Carrera 68 B No. 1-39 Sur en Bogotá D.C. Tel. 3138874128. El bien inmueble cuenta con un valor de SETENTA Y UN MILLONES CINTE VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$71.126.250.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, las cuales corresponden a CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.788.375.00), previa consignación del 40% la cual corresponde a VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$28.450.500.00) La licitación comenzará a la hora señalada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso) El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019). LUZ NERY RICAUURTE GAMEZ SECRETARIA

**\*S9-5-14**

AVISO DE REMATE JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUND) RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CALLE 12 # 8-20 PISO 2 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0675 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA YEIMY PAOLA MARTINEZ REYES Y JHON ALEXANDER ROJAS LURCA, por auto de fecha del Once (11) de Diciembre de 2018, señaló la fecha SIETE (07) DE MAYO DE 2019, a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y evaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-121912 (Antes: 505-40565547). Ubicación inmueble en la Calle 7 # 7B-01 Soacha Casa 36 Conjunto Residencial Parque Campestre Mz.5 Lota 1 Urb. Buenos Aires del Municipio de Soacha (Cund). En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: NOMBRE: ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S. Representada para esta diligencia por YULIET YADABEL HERNANDEZ MARTINEZ NIT: 900.480.511-5 DIRECCIÓN: Carrera 8 # 12-39 Parque Principal de Soacha TELEFONO: 7277731 — 3133755061 El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CINTE DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$82.112.500) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzara a la hora señalada (09:00 A.M.) y no se cerrara sino transcurrida una hora (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JOHANNA GUALTEROS GIL SECRETARIA

**\*S9-8-14**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-1241, Juzgado de Origen Cincuenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, e INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CESIONARIA MELBA CECILIA RICO GARZON contra MARIA JOSEFA GUZMÁN DE GARCÍA, se ha proferido auto de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, que señala la hora de las 2:00 p.m. del día OCHO (8°) de mayo de 2019, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 2 A No. 17 A-35 Sur Interior 18 Apto 304 y Garaje 421 de esta ciudad, identificado con folios de matrícula inmobiliaria 505-40203578 y 505-40203225. Valor del avalúo del apartamento..... \$112.122.000., Valor del avalúo del Garaje 421..... \$16.183.500., VALOR TOTAL DE LOS AVALÚOS..... \$128.305.500. CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. CAPITAL: CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASH CÁRCEL SECUESTRE: S.A.S. NIT 900.396.686-6, por intermedio de su representante legal señor GILBERTO LEONARDO CHAVARRA CHAPARRO, dirección Carrera 10 No. 15-39 interior 909 de Bogotá D.C., teléfono 3106979809-3008112920. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que

I con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40447808. El secuestre del bien es LUIS ANTONIO VELA CASTIBLANCO con CC. 19.220.599 Dirección: Calle 9 A No. 69 - 05 y teléfono: 315 796 395. Valor del Avalúo: NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.177.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del juzgado de acuerdo con el Art. 451 del C.G.P. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 452 del C.G.P. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a los normado en el art. 450 del C.G.P.

**\*C2-7-14**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N° 14-30 PISO 3 AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 11001310303620140051801 iniciado por BANCO MULTI-BANCA COLPATRIA S.A., contra GUALBITO CORPORATION SAS Y SAMUEL WALDMAN KALER que cursa en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 36 Civil Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha 31 de Enero de 2019, que señala la hora de las 08:00 AM, del día 07 de Mayo de 2019, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de un INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 105 N° 19 A - 42 APARTAMENTO 601 EDIFICIO NEFERETH P.H. DE BOGOTÁ, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-20550208 DE BOGOTÁ D.C. Inmueble avaluado en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$885.184.500 m/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% del avalúo dado al inmueble a órdenes del Juzgado. Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Se designó como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS sociedad que fue representada en la diligencia de secuestro por la señora XIOMARA LOZANO GARCIA identificada con la C.C. N° 52.259.512, quien vive y/o labora en la CARRERA 10 N° 14- 56 OFC 308 de Bogotá y número telefónico 3166911974. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art 452 de la ley 1564 de 2012. La licitación comenzara el día y hora señalado y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art 450 del CGP. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON SECRETARIA

**\*S9-5-14**

AVISO DE INTERDICCION –JURISDICCION VOLUNTARIA NOTIFICACION AL PÚBLICO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAD DE TUNJA -BOYACÁ Hace saber el Público en General, que en audiencia realizada el 22 de Marzo de 2019, en el PROCESO DE INTERDICCION JURISDICCION VOLUNTARIA, Que cursa en este despacho, radicado bajo el numero 150013160003 -2018-00323-00, se declara EN INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA a la señora MARIA PAULA BOHORQUEZ QUEVEDO, privándola por ello de la administración de sus bienes y designándole una guardadora que se ocupe de sus necesidades personales y demás. Se designó como Guardadora Principal a su progenitora ADRIANA LUCIA QUEVEDO SALCEDO. Identificada con c.c. No. 40.030.636 y como Curadora Suplente a su hermana KATHERINE MEDINA QUEVEDO, identificada con c.c. No. 1.049.650.555, quienes asumirán la administración de sus bienes y el cuidado de su persona, previa posesión del cargo. Se ordenó además informar a la Notaría Primera de Tunja y Secretaría de Salud Municipal de Tunja, para los fines pertinentes en cada caso.

**\*S9-5-14**

AVISO DE INTERDICCION –JURISDICCION VOLUNTARIA NOTIFICACION AL PÚBLICO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAD DE TUNJA -BOYACÁ Hace saber el Público en General, que en audiencia realizada el 09 de Abril de 2019, en el PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA-INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, que cursa en este despacho, radicado bajo el numero 150013160002 -2019-000517-00, se declara como persona en situación de DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA la señora LIGIA QUIROGA RODRIGUEZ identificado con la c.c. 33.367.407 expedida en Tunja, quien nació el 15 de febrero de 1975, y se designó como Guardadora Principal a su progenitora MARIA CARLINA RODRIGUEZ DE QUIROGA identificada con la c.c. No. 23.263.676 expedida en Tunja (Boyacá) y como Guardadora Suplente a su hermana NYDIA QUIROGA RODRIGUEZ, identificada con c.c. No. 40.049.234 expedida en Tunja quienes ejercerán el cargo de manera definitiva a partir de la posesión. Se ordenó además informar al Alcalde Municipal de Tunja, Notaría Primera del Circuito de Tunja y Superintendencia de Notariado y Registro, para los fines pertinentes en cada caso.

**\*S9-5-14**

AVISO DE INTERDICCION –JURISDICCION VOLUNTARIA NOTIFICACION AL PÚBLICO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAD DE TUNJA -BOYACÁ Hace saber el Público en General, que en audiencia realizada el 09 de Abril de 2019, en el PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA-INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, que cursa en este despacho, radicado bajo el numero 150013160002 -2019-000517-00, se declara como persona en situación de DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA la señora LIGIA QUIROGA RODRIGUEZ identificado con la c.c. 33.367.407 expedida en Tunja, quien nació el 15 de febrero de 1975, y se designó como Guardadora Principal a su progenitora MARIA CARLINA RODRIGUEZ DE QUIROGA identificada con la c.c. No. 23.263.676 expedida en Tunja (Boyacá) y como Guardadora Suplente a su hermana NYDIA QUIROGA RODRIGUEZ, identificada con c.c. No. 40.049.234 expedida en Tunja quienes ejercerán el cargo de manera definitiva a partir de la posesión. Se ordenó además informar al Alcalde Municipal de Tunja, Notaría Primera del Circuito de Tunja y Superintendencia de Notariado y Registro, para los fines pertinentes en cada caso.

**\*S9-5-14**

AVISO DE INTERDICCION –JURISDICCION VOLUNTARIA NOTIFICACION AL PÚBLICO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAD DE TUNJA -BOYACÁ Hace saber el Público en General, que en audiencia realizada el 09 de Abril de 2019, en el PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA-INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, que cursa en este despacho, radicado bajo el numero 150013160002 -2019-000517-00, se declara como persona en situación de DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA la señora LIGIA QUIROGA RODRIGUEZ identificado con la c.c. 33.367.407 expedida en Tunja, quien nació el 15 de febrero de 1975, y se designó como Guardadora Principal a su progenitora MARIA CARLINA RODRIGUEZ DE QUIROGA identificada con la c.c. No. 23.263.676 expedida en Tunja (Boyacá) y como Guardadora Suplente a su hermana NYDIA QUIROGA RODRIGUEZ, identificada con c.c. No. 40.049.234 expedida en Tunja quienes ejercerán el cargo de manera definitiva a partir de la posesión. Se ordenó además informar al Alcalde Municipal de Tunja, Notaría Primera del Circuito de Tunja y Superintendencia de Notariado y Registro, para los fines pertinentes en cada caso.

**\*S9-5-14**

AVISO DE INTERDICCION –JURISDICCION VOLUNTARIA NOTIFICACION AL PÚBLICO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAD DE TUNJA -BOYACÁ Hace saber el Público en General, que en audiencia realizada el 09 de Abril de 2019, en el PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA-INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, que cursa en este despacho, radicado bajo el numero 150013160002 -2019-000517-00, se declara como persona en situación de DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA la señora LIGIA QUIROGA RODRIGUEZ identificado con la c.c. 33.367.407 expedida en Tunja, quien nació el 15 de febrero de 1975, y se designó como Guardadora Principal a su progenitora MARIA CARLINA RODRIGUEZ DE QUIROGA identificada con la c.c. No. 23.263.676 expedida en Tunja (Boyacá) y como Guardadora Suplente a su hermana NYDIA QUIROGA RODRIGUEZ, identificada con c.c. No. 40.049.234 expedida en Tunja quienes ejercerán el cargo de manera definitiva a partir de la posesión. Se ordenó además informar al Alcalde Municipal de Tunja, Notaría Primera del Circuito de Tunja y Superintendencia de Notariado y Registro, para los fines pertinentes en cada caso.

**\*S9-5-14**

AVISO DE INTERDICCION –JURISDICCION VOLUNTARIA NOTIFICACION AL PÚBLICO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAD DE TUNJA -BOYACÁ Hace saber el Público en General, que en audiencia realizada el 09 de Abril de 2019, en el PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA-INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, que cursa en este despacho, radicado bajo el numero 150013160002 -2019-000517-00, se declara como persona en situación de DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA la señora LIGIA QUIROGA RODRIGUEZ identificado con la c.c. 33.367.407 expedida en Tunja, quien nació el 15 de febrero de 1975, y se designó como Guardadora Principal a su progenitora MARIA CARLINA RODRIGUEZ DE QUIROGA identificada con la c.c. No. 23.263.676 expedida en Tunja (Boyacá) y como Guardadora Suplente a su hermana NYDIA QUIROGA RODRIGUEZ, identificada con c.c. No. 40.049.234 expedida en Tunja quienes ejercerán el cargo de manera definitiva a partir de la posesión. Se ordenó además informar al Alcalde Municipal de Tunja, Notaría Primera del Circuito de Tunja y Superintendencia de Notariado y Registro, para los fines pertinentes en cada caso.

**\*S9-5-14**

AVISO DE INTERDICCION –JURISDICCION VOLUNTARIA NOTIFICACION AL PÚBLICO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO-ORALIDAD DE TUNJA -BOYACÁ Hace saber el Público en General, que en audiencia realizada el 09 de Abril de 2019, en el PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA-INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, que cursa en este despacho, radicado bajo el numero 150013160002 -2019-000517-00, se declara como persona en situación de DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA la señora LIGIA QUIROGA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 NUMERO 12C-23 PISO 8 teléfono 3423479 correo: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA: Que mediante providencia de seis (6) de febrero del dos mil diecinueve (2019), se decretó la INTERDICCION PROVISORIA de NATALIA PRIETO FAJARDO y como guardador provisional de la presunta interdicta se designa a SANDRA MILENA FAJARDO MANIOS. Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 579 del C.G.P., se entrega copia del presente aviso para su publicación, por lo menos una vez en uno de los diarios de amplia circulación, El presente aviso se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado por el termino de ley hoy 18 de febrero del 2019 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) RADICADO: 2019- 00085. LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ. Secretario LA SECRETARIA DIARIO: EL NUEVO SIGLO

**\*R1-11-14**

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 NO. 12 C 23 PISO 8 LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de RAFAEL CORREDOR, radicado en este Juzgado bajo el número No. 2019 - 0294, presentada a través de Procurador 21 Judicial De Familia por MARTHA LILIANA CORREDOR GONZALEZ, mediante providencia calendarada el 21 de Marzo de 2019, SE DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA de RAFAEL CORREDOR, y se designó como Guardadora Provisional a MARTHA LILIANA CORREDOR GONZALEZ, quien tendrá a cargo provisionalmente el cuidado y representación del presunto Interdicto. Conforme al Numeral 7 del Art. 586 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

**\*R1-34-14**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 NO. 12 C 23 piso 4 LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, en favor de ARNALDO REYES MONROY, radicado en este Juzgado bajo el número No. 11001-31-10-003-2017-00402-00, instaurada a través de la Procuraduría General de la Nación por solicitud de ARNALDO REYES JURADO, en calidad de hijo del incapaz, mediante Sentencia calendarada el 04 de Diciembre de 2018, SE DECRETO LA INTERDICCION DEFINITIVA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de ARNALDO REYES MONROY, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 19.242.394, quien por este mismo decreto no cuenta con la libre administración y disposición de sus bienes presentes y futuros. En consecuencia, se designó como GUARDADOR LEGITIMO Y PRINCIPAL a su hijo ARNALDO REYES JURADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.145.051, quien tendrá a su cargo la responsabilidad del cuidado y manutención de su progenitor. Se designó como GUARDADORA SUPLENTE DATIVA, a su esposa FLOR JURADO ORGANISTA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.483.686 de Bogotá, en caso de ausencia parcial o total del curador principal. Conforme al Artículo 586 del Código General Del Proceso, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

**\*R1-43-14**

## I.C.B.F.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Cundinamarca  
Centro Zonal Facativá  
EMPLAZAMIENTO  
La Defensora de Familia del I.C.B.F. del Centro Zonal Facativá, por medio del presente cita y emplaza al Señor EDWIN ALEXANDER ACOSTA CHAVES mayor de edad identificado con CC 2956747 de Anolaima de quien se desconoce su lugar de residencia y trabajo, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la publicación del este aviso, comparezca a este despacho ubicado en la carrera 6 No. 3-28 barrio chapinero del Municipio de Facativá, Teléfono 4377630 Extensión 173005, con el fin de que haga valer sus derechos dentro de las diligencias administrativas adelantadas por la señora YANETH CESPEDES GUTIERREZ C.C. 35353740 de Madrid, tendientes a obtener permiso para que su hijo de nombre KEYRIN SHARIK ACOSTA CESPEDES de 16 años de edad pueda salir del país de Colombia con destino a HOUSTON – ESTADOS UNIDOS como viaje para participar en concurso de carácter privado, viajando con Docente JORGE ELIECER BELTRAN GARIA en la fecha 16 de abril de 2019 regresando el 23 de abril de 2019.  
NUBIA CAMACHO ROMERO  
Defensora de Familia  
ICBF Centro Zonal Facativá  
Art 102 Código de la Infancia y la Adolescencia  
Art 293 C.G.P.

**\*P1-7-14**

### AVISO

Para dar cumplimiento a la Resolución 839 del 2017, la Dra **PAOLA AMADO ARIAS** informa el cierre definitivo de su consultorio Médico.  
A los interesados se les entregara su historia clínica digital vía e-mail o en cd, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta Publicación, de forma personal o con autorización escrita. Inf: 3163635534

### SEGUNDO AVISO

**\*P7-1-14**

### A los herederos de MARIA NOHEMI CORREDOR SUA SEGUNDO AVISO

La empresa **BIOTECGEN S.A** identificada con Nit. 900141569-8, domiciliada en la calle 119 No. 49-26 de la ciudad de Bogotá, actuando de conformidad con lo indicado en el art. 212 de CST, hace saber que la Sra. María Nohemí Corredor Sua falleció en la ciudad de Bogotá el día 10 de Noviembre de 2018. Y que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado los siguientes solicitantes:

1. Camilo Andrés Fonseca Corredor identificado con C.C. 80815783, en calidad de hijo.
2. Daniel Rodrigo Fonseca Corredor, identificado con C.C. 1032357079, en calidad de hijo.
3. Claudia Liliana Lozada Corredor, identificada con C.C. 1010187612, en calidad de hija.

A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, de les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a las fechas de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

**\*D4-26-14**

## UNIDAD MEDICA BETA SALUD LTDA

**NIT 830,079,896-3**

**Bogota- Cundinamarca Sede Principal**

**VERSION 1  
31/12/2018**

BALANCE GENERAL A 31/12/18 COMPARATIVO A 31/12/17 EN PESOS				ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS A 31/12/18 COMPARATIVO A 31/12/17 EN PESOS			
ACTIVO	2017	2018	VARIACION	CONCEPTO	2017	2017	VARIACION
111005 BANCOS NACIONALES	7.287.786	24.111.189	16.823.403	416510 SERVICIO MEDICO SIN HOSPITALIZACION	1.185.583.583	2.374.083.630	1.188.500.047
130505 CLIENTES NACIONALES	94.149.900	130.991.749	36.841.849	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.185.583.583</b>	<b>2.374.083.630</b>	<b>1.188.500.047</b>
133005 ANTICIPO A PROVEEDORES	8.927.000	2.550.000	-6.377.000	<b>GASTOS</b>			
133010 ANTICIPO A CONTRATISTAS	1.600.000	0	-1.600.000	<b>OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>			
135510 ANT DE IMPUESTOS DE IND Y COMERCIO	839.000	839.000	0	510506 SUELDOS	53.535.585	192.182.014	138.646.429
135515 ANT DE IMPUESTOS RET EN LA FUENTE	96.235.025	257.575.191	161.340.166	510515 HORAS EXTRAS Y RECARGOS	0	1.734.725	1.734.725
135518 ANT DE RETENCION DE ICA SOACHA	0	1.932.594	1.932.594	510527 AUXILIO DE TRANSPORTE	3.987.948	10.391.243	6.403.295
135520 SOBANTE LIQUIDACION PRIVADA- RENTA	75.611.000	87.472.000	11.861.000	510533 CESANTIAS	4.053.763	9.778.350	5.724.587
152405 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO- MUEBLES Y ENSERES	3.521.638	3.521.638	0	510533 INTERESES SOBRE CESANTIAS	159.045	1.140.363	981.318
152410 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO- EQUIPO DE OFICINA	33.231.172	46.531.172	13.300.000	510536 PRIMA DE SERVICIOS	4.486.787	10.756.060	6.269.273
152805 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO- EQUIPO PROC DE DATOS	38.559.708	43.764.708	5.205.000	510539 VACACIONES	407.794	1.771.486	1.363.692
152810 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO- EQUIPO DE TELECOMUNIC	703.000	703.000	0	510539 BONIFICACIONES	0	7.223.356	7.223.356
153205 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO- EQUIPO MEDICO	87.397.129	91.897.129	4.500.000	510551 DOTACIONES Y SUMINISTROS	1.570.000	2.066.000	496.000
153210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO- EQUIPO ODONTOLOGICO	3.923.529	8.555.529	4.632.000	510560 INDEMNIZACIONES	4.000.000	781.242	-3.218.758
154005 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO- FLOTA Y EQUIPO TRANSP	112.377.650	112.377.650	0	510568 APORTES A FONDOS DE PENSION	6.322.886	16.587.593	10.264.707
159215 DEPRECIACION- MUEBLES Y ENSERES	-9.330.852	-11.508.096	-2.177.244	510569 APORTES A ENTIDADES DE SALUD	0	0	0
159220 DEPRECIACION- EQUIPO COMPUTO Y COMUNICACIÓN	-12.869.041	-15.755.785	-2.886.744	510572 APORTES A CAJAS DE COMPENSACION	2.198.726	6.401.800	4.203.074
159225 DEPRECIACION- EQUIPO MEDICO	-44.547.332	-61.531.460	-16.984.128	510575 APORTES A ARL	477.315	1.771.800	1.294.485
159235 DEPRECIACION- FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE	-18.468.502	-42.468.502	-24.000.000	510595 OTROS	0	0	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>479.147.810</b>	<b>681.558.706</b>	<b>202.410.896</b>	511005 HONORARIOS COMO CONTADOR	14.300.000	8.113.000	-6.187.000
<b>PASIVO</b>				511015 AUDITORIA EXTERNA	15.399.940	15.080.940	-319.000
210505 OBLIGACIONES FINANCIERAS BANCOS NACIONALES	37.239.366	0	-37.239.366	511505 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	12.219.000	18.552.173	6.333.173
210515 OBLIGACIONES FINANCIERAS TARJETAS CREDITO NACION	45.576	0	-45.576	511540 IMPUESTO DE VEHICULOS	1.827.000	3.177.000	1.350.000
220505 PROVEEDORES NACIONALES	1.368.000	0	-1.368.000	511570 IMPUESTO DE IVA DESCONTABLE	10.070.610	15.280.112	5.209.502
233225 CUENTAS POR PAGAR- HONORARIOS	16.799.300	249.480	16.549.820	512010 ARRENDAMIENTO CONSTRUCC Y EDIFIC	29.252.000	17.500.000	-11.752.000
233545 CUENTAS POR PAGAR -TRANSPORTES Y FLETES	0	0	0	512020 ARRENDAMIENTO EQUIPO OFICINA	58.530.305	88.433.691	29.903.386
233595 CUENTAS POR PAGAR - OTROS	7.661.600	3.800.000	-3.861.600	512025 ARRENDAMIENTO EQUIPO DE COMPUTAC	1.917.332	0	-1.917.332
236575 AUTORRETENCIONES- CREE	0	0	0	512030 ARRENDAMIENTO EQUIPO MEDICO	55.305.436	20.097.287	-35.208.149
236599 RET FUENTE POR PAGAR	3.794.000	3.435.000	-359.000	512505 CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	22.294.857	40.323.600	18.028.743
236701 RET DE ICA POR PAGAR - BOGOTA	1.594.000	234.861	-1.269.139	513040 SEGURO FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE	3.365.000	4.272.000	907.000
236702 RET DE ICA POR PAGAR - SOACHA	268.000	1.325.582	1.057.582	513060 RESP CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	1.600.000	0	-1.600.000
237005 APORTES A ENTIDADES DE SALUD POR PAGAR	300.507	793.500	492.993	513505 SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	800.000	0	-800.000
237010 APORTES A CAJAS DE COMPENSACION POR PAGAR	301.300	791.900	490.600	513520 SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	12.625.000	25.208.484	12.583.484
237015 APORTES A FONDOS DE PENSION POR PAGAR	1.202.600	2.412.000	1.209.400	513525 SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTA	850.000	0	-850.000
237025 APORTES A ARL	79.300	207.500	128.200	513530 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0	0	0
238095 ACREEDORES VARIOS- OTROS	17.158.833	0	-17.158.833	513535 SERVICIO DE TELEFONO	0	0	0
240405 RENTA Y COMPLEM POR PAGAR	27.818.172	0	-27.818.172	513540 SERVICIO DE PORTES	0	0	0
241205 IND Y COMERCIO POR PAGAR VIG FISCAL CORRIENTE	10.914.000	18.552.173	7.638.173	513555 SERVICIO DE GAS	0	0	0
250505 SALARIOS POR PAGAR	1.391.482	1.391.482	0	513560 SERVICIO ASISTENTE ADMON	0	0	0
251010 CESANTIAS POR PAGAR	2.475.019	6.456.375	3.981.356	513565 SERVICIO DE AUDITORIA	0	0	0
251505 INT SOBRE CESANTIAS POR PAGAR	50.190	774.763	724.573	513570 SERVICIOS GENERALES	0	0	0
252005 PRIMA DE SERVICIOS POR PAGAR	0	0	0	513595 SERVICIOS- OTROS	0	0	0
252505 VACACIONES POR PAGAR	0	0	0	514010 SERVICIOS LEGALES- REG MERCANTIL	1.391.000	1.379.000	-12.000
261505 PROVISION RENTA Y COMPLEMENTARIARIOS	0	158.738.396	158.738.396	514015 SERVICIOS LEGALES- TRAMITES Y LICEN	712.800	0	-712.800
280505 ANTICIPOS DE CLIENTES	0	685.545	685.545	514095 SERVICIOS LEGALES- OTROS	384.463	1.190.621	806.158
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>130.371.245</b>	<b>199.848.557</b>	<b>69.477.312</b>	514510 MTTTO Y REPARACIONES-CONSTRUC Y EDIF	0	0	0
<b>PATRIMONIO</b>				514515 MTTTO Y REPARACIONES-MAQUINA Y EQUIP	0	0	0
311505 APORTES CAPITAL SOCIAL	100.000.000	100.000.000	0	514525 MTTTO Y REPARACIONES-EQUIPO COMP	0	0	0
330505 RESERVA LEGAL	8.764.684	8.764.684	0	514530 MTTTO Y REPARACIONES-EQUIPO MEDICO	1.500.000	0	-1.500.000
340510 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	13.567.468	13.567.468	0	514540 MTTTO Y REPARACIONES-FLOTA Y EQUIPO	0	0	0
360505 RESULTADOS DEL EJERCICIO	53.999.983	211.038.384	157.038.401	515015 REPARACIONES LOCATIVAS	0	0	0
370505 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	172.444.430	148.339.613	-24.104.817	516015 DEPRECIACION - MUEBLES Y ENSERES	1.088.622	2.177.244	1.088.622
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>348.776.565</b>	<b>481.710.149</b>	<b>132.933.584</b>	516020 DEPRECIACION - EQUIPO DE COMPUTO	1.443.372	2.886.744	1.443.372
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>479.147.810</b>	<b>681.558.706</b>	<b>202.410.896</b>	516025 DEPRECIACION - EQUIPO MEDICO	2.492.064	28.173.701	25.681.637
<b>OPERACIONALES DE VENTAS</b>				516035 DEPRECIACION - FLOTA Y EQUIPO	9.000.000	44.000.000	35.000.000
522020 ARRENDAMIENTO EQUIPO MEDICO	0	3.500.000	3.500.000	519520 GASTOS DE REPRESENTACION	651.401	0	-651.401
523505 SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	363.784	2.614.088	2.250.304	519525 ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	0	0	0
523525 SERV DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1.830.865	8.036.780	6.205.915	519530 UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIA	0	0	0
523530 SERVICIO DE ENERGIA	3.371.678	8.924.674	5.552.996	519535 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	321.700	321.700
523535 SERVICIO DE TELEFONO	6.187.638	9.279.113	3.091.475	519545 TAXIS Y TRANSPORTES VARIOS	30.941.691	122.554.492	91.612.801
523550 SERVICIO DE TRANSPORTE	0	0	0	519565 PARQUEADEROS	0	0	0
523555 SERVICIO DE GAS	316.645	231.910	-84.735	519595 OTROS	1.200.000	0	-1.200.000
523595 SERVICIOS-OTROS	30.353.629	41.585.414	11.231.785	<b>TOTAL OPERACIONALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>372.361.742</b>	<b>721.307.821</b>	<b>348.946.079</b>
524510 MTTTO CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	14.201.946	3.092.000	-11.109.946	<b>OPERACIONALES DE VENTAS</b>			
524515 MTTTO Y REP DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6.000.000	400.000	-5.600.000	522020 ARRENDAMIENTO EQUIPO MEDICO	0	3.500.000	3.500.000
524525 MTTTO Y REP DE EQUIPO COMPU Y COMUN	210.000	10.065.120	9.855.120	523505 SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	363.784	2.614.088	2.250.304
524540 MTTTO FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE	896.299	7.018.882	6.122.583	523525 SERV DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1.830.865	8.036.780	6.205.915
525015 REPARACIONES LOCATIVAS	0	0	0	523530 SERVICIO DE ENERGIA	3.371.678	8.924.674	5.552.996
529510 LIBROS SUSCRIPCIONES Y PERIODICOS	0	0	0	523535 SERVICIO DE TELEFONO	6.187.638	9.279.113	3.091.475
529520 GASTOS DE REPRESENTACION	0	0	0	523550 SERVICIO DE TRANSPORTE	0	0	0
529525 ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	1.157.855	6.883.113	5.725.258	523555 SERVICIO DE GAS	316.645	231.910	-84.735
529530 UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	883.104	3.023.680	2.140.576	523595 SERVICIOS-OTROS	30.353.629	41.585.414	11.231.785
529535 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	13.126.348	13.126.348	524510 MTTTO CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	14.201.946	3.092.000	-11.109.946
529545 TAXIS Y BUSES	254.112.231	325.116.216	71.003.985	524515 MTTTO Y REP DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6.000.000	400.000	-5.600.000</